Boletín Oficial

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTAS

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

LEYES · DECRETOS · RESOLUCIONES
LICITACIONES

AÑO LXVII — Buenos Aires, Viernes 23 de enero de 1959 — Número 18.846

Ministerio de Obras y Servicios Públicos

FLOTA MERCANTE

CONTRATOS. — Facúltase a la Flota Mercante del Estado y a la Flota Argentina de Navegación de Ultramar, para contratar la construcción de seis buques tipo "Río".

DECRETO Nº 791. — Bs. Aires, 16|1|59.

VISTO lo propuesto por el señor Ministro de Obras y Servicios Públicos en relación con la oferta del Astillero Brodogradiliste 3 Maj, de Rijeka Yugoslavia, efectuada a través de Intertrade Corporation, para la construcción de seis buques tipo "Río"; y CONSIDERANDO: Que la oferta se produce en momentos en que las flotas mercantes del país experimentan una sentida necesidad de renovar e incrementar bodegas. Que sin perjuicio de lo dispuesto por el Decreto Nº 10.178, que faculta a la Flota Mercante del Estado y a la Flota Argentina de Navegación de Ultramar, a contratar la construcción de tres buques tipo "Río" cada una con los Astilleros de La Ciotat y Ottensener, respectivamente, los tonelajes requeridos por nuestra marina mercante hacen necesaria la adquisición o construcción de un número mucho mayor de buques; Que de ese modo se propenderá a ahorrar importantes egresos de divisas en materia de fletos; Que asimismo se hará más económica la explotación de las flotas estatales al reducir los enormes gastos de reparación de las unidades que exceden su vida útil o que son de explotación antieconómica y al disminuir las pérdidas provenientes de estadías y sobreestadías; Que la oferta del Astillero Brodogradiliste 3 Maj, de Rijeka, Yugoslavia, se ajusta totalmente a las especificaciones técnicas de los buques requeridos por nuestras flotas; Que se trata de una oferta de tipo excepcional en esta clase de operaciones por su forma de financiación y por su precio muy inferior al obtenido en la última licitación para el mismo tipo de buques; Que la operación puede realizarse dentro del convenio argentino-yugoslavo en vigor; Que los antecedentes del astillero constructor ofrecen las necesarias garantías; Que el Grupo Intertrade que avala la operación, cuenta con el respaldo de los bancos y del gobierno de Yugoslavia; Que conforme a lo dispuesto por el art. 56, inc. 3º, del Decreto-Ley Nº 23.354/56 puede efectuarse la operación por contratación directa; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Facúltase a la Flota Mercante del Estado y a la Flota Argentina de Navegación de Ultramar, para contratar con el Astillero Brodogradiliste 3 Maj, de Rijeka, Yugoslavia, representado por Saifac S. A. y en los términos y condiciones de la oferta presentada al Superior Gobierno de la Nación, la construcción de seis buques tipo "Río", de 10.000/11.000 toneladas, a razón de tres buques por cada empresa.

Art. 2º — Los contratos respectivos serán sometidos a la aprobación del Poder Ejecutivo en el término de 60 días de la fecha.

Art. 3º — El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Obras y Servicios Públicos, de Economía y de Relaciones Exteriores y firmado por los señores Secretarios de Estado de Marina, del Transporte, de Hacienda y de Finanzas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Emilio Donato del Carril. — Justo P. Villar. — Carlos A. Florit. — Adolfo B. Estévez. — Alberto López Abuín. — Antonio López. — Ricardo Lumi.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

MISION OFICIAL. — Desígnase Delegado a la IV Reunión de Consulta sobre Historia del Instituto Panamericano de Geografía e Historia a celebrarse en Cuenca (Ecuador).

DECRETO Nº 483. — Bs. Aires, 15|1|59.

VISTO: La invitación del Gobierno del Ecuador y del Instituto Panamericano de Geografía e Historia a la IV Reunión de Consulta sobre Historia, que se celebrará en la ciudad de Cuenca (Ecuador), del 19 al 27 de enero de 1959, y CONSIDERANDO: Que el Instituto Panamericano de Geografía e Historia, por intermedio de su Comisión de Historia, hizo llegar la sugerencia de que se incluyera en la Delegación Argentina a la precitada reunión al Dr. Roberto Etchepareborda, atendiendo a la valiosa colaboración que prestaría en los trabajos relativos a Archivo y al Programa Archivístico de gran alcance que propiciará dicha Comisión en las sesiones de la reunión de referencia; Que la Comisión de Historia comunicó que la concurrencia del Delegado oficial no implica erogación alguna para el Estado, por ningún concepto;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desígnase Delegado de la República a la IV Reunión de Consulta sobre Historia del Instituto Panamericano de Geografía e Historia, a celebrarse en Cuenca (Ecuador), del 19 al 27 de enero de 1959, al señor Dr. Roberto Etchepareborda (L. E. 1.738.096, D. M. Buenos Aires, Clase 1923).

Art. 2º — Dentro de los 30 días de su regreso al país, dicho profesional deberá presentar un informe sobre las actividades cumplidas en el desempeño de su misión.

Art. 3º — Déjase establecido que lo dispuesto por el presente decreto no implica erogación alguna para el Estado, ni da lugar a transferencia de divisas.

Art. 4º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se extenderán las credenciales y pasaportes correspondientes.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Carlos A. Florit.

Secretaría de Marina

SIMPOSIO ANTARTICO DE BUENOS AIRES — 1959

Autorízase su realización.

DECRETO Nº 672. — Bs. Aires, 16|1|59

VISTO lo informado por el señor Director del Instituto Antártico Argentino —Secretaría de Estado de Marina— y, CONSIDERANDO: Que es muy conveniente la realización de un Simposio Antártico en Buenos Aires a fines de 1959, ya que se presentarían en el mismo los primeros resultados científicos y técnicos de las actividades antárticas del Año Geofísico Internacional, llevadas a cabo por los diferentes países participantes; Que resulta también muy conveniente la realización de dicho Simposio, como una medida de demostración de interés general de la República Argentina en y por el Antártico; Que a fin de poder realizar dicho Simposio, se hace necesario autorizar el curso de las correspondientes invitaciones con tiempo suficiente; Que asimismo, es necesario prever los fondos imprescindibles para atender los gastos que originará dicho Simposio; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase la realización del "Simposio Antártico de Buenos Aires - 1959" y facúltase al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto a cursar las invitaciones correspondientes.

Art. 2º — Los Ministerios de Relaciones Exteriores y Culto y de Educación y Justicia, así como las Secretarías de Estado de Guerra, de Aeronáutica, de Hacienda y de Marina, efectuarán las correspondientes previsiones en los respectivos proyectos de presupuesto 1959-60 para contribuir a los gastos que demande la realización del "Simposio Antártico de Buenos Aires - 1959".

Art. 3º — El Instituto Antártico Argentino realizará la coordinación necesaria para la realización del citado Simposio.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos del Interior, a cargo interinamente del despacho de la Cartera de Defensa Nacional, de Relaciones Exteriores y Culto, de Educación y Justicia y de Economía de la Nación, y firmado por los señores Secretarios de Estado de Guerra, de Marina, de Aeronáutica y de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese en el Ministerio de Defensa Nacional (Secretaría de Estado de Marina, Instituto Antártico Argentino).

FRONDIZI — Alfredo R. Vítolo — Carlos A. Florit — Luis R. Mac Kay — Emilio Donato del Carril — Héctor Solanas Pacheco — Adolfo B. Estévez — Ramón A. Abrahín — Ricardo Lumi

---

Ministerio de Educación y Justicia

EDUCACION FISICA

ESCUELAS. — En todos los ciclos y cursos diurnos de la enseñanza media dictarán tres horas semanales de Educación Física.

DECRETO Nº 640. — Bs. Aires, 16|1|59

VISTO: lo aconsejado por el Ministerio de Educación y Justicia, y CONSIDERANDO: Que uno de los inconvenientes más graves que afectan a la Educación Física Escolar es la insuficiencia del tiempo dedicado a la asignatura en los establecimientos de enseñanza media; Que las exigencias didácticas de la especialidad y su correlativa eficiencia biológica requieren una duración mínima de sesenta minutos de clases con una continuidad, de por lo menos dos clases semanales; Que el Art. 232 del Reglamento General para los Establecimientos de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial, así como la Resolución Ministerial del 26 de mayo de 1942, establecen el dictado de dos clases semanales con una duración mínima de sesenta minutos; Que esa duración perdió vigencia de hecho, desde el año 1952, con la supresión del día sábado como día escolar hábil al crear problemas de incompatibilidad horaria a los profesores de educación física, quienes se hubieran visto obligados a reducir el número de sus horas de cátedra, generando una diferencia injusta frente a los demás docentes; Que las clases de Educación Física se imparten actualmente, en la generalidad de los casos, con una duración de cuarenta o cuarenta y cinco minutos, tiempo que resulta insuficiente para lograr la intensidad y variedad de contenido que demanda la naturaleza de la enseñanza de esta disciplina; Que se torna necesario modificar los planes de estudio de todos los ciclos de la enseñanza media, en cuanto a la impartición de la Educación Física; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — En todos los ciclos y cursos diurnos de la enseñanza media, se dictarán tres horas escolares semanales de Educación Física, agrupadas en dos sesiones de sesenta minutos cada una, excepto en el Ciclo del Magisterio de las Escuelas Normales Nacionales y de Maestros Normales Regionales, que continuarán dictando las tres horas de clases en sendas sesiones semanales, como hasta el presente.

Art. 2º — El plan de Educación Física determinado en el artículo anterior, se aplicará a partir del curso escolar de 1959, en todos los cursos de los Ciclos Básicos de los Colegios Nacionales, Liceos Nacionales de Señoritas, Escuelas Normales, Escuelas Nacionales de Comercio, Escuelas Industriales y en las Escuelas Profesionales de Mujeres y a partir del curso escolar de 1960, en todos los cursos del Ciclo Superior de los mismos establecimientos, con excepción del Ciclo del Magisterio de las Escuelas Normales Nacionales y Escuelas Normales Regionales.

Art. 3º — Autorízase al Ministerio de Educación y Justicia, para reglamentar el presente decreto, respecto de todos los casos especiales emergentes de su aplicación.

Art. 4º — La aplicación del plan aprobado por el presente decreto, se realizará con cargo a los créditos autorizados por el Presupuesto en vigor, previa su oportuna distribución.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Educación y Justicia y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI — Luis R. Mac Kay — Emilio Donato del Carril — Ricardo Lumi

---

Secretaría de Guerra

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA E. N. D. E.

Autorízasele a tender una doble línea de alta tensión por terrenos de propiedad del Estado, asignados en uso al Ejército en la ciudad de San Salvador de Jujuy, para atender suministro de energía eléctrica.

DECRETO Nº 704. — Bs. Aires, 16|1|59

VISTO lo informado por el señor Secretario de Estado de Guerra y lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior a cargo interinamente del despacho de la cartera de Defensa Nacional, en expediente D.G.I. Nº 42.543 (D.G.I.), Nº 18.326|57 (S.G.) y, CONSIDERANDO: Que Agua y Energía Eléctrica (E.N.D.E.) por intermedio del Jefe de la Obra Central Reyes, solicita autorización para el paso de una doble línea de alta tensión por los terrenos de propiedad del Estado Nacional Argentino, asignados en uso al Ejército, ubicados en la Ciudad de San Salvador de Jujuy, proveniente de la Central Hidroeléctrica Río Reyes; Que las obras de referencia se efectúan para el suministro de fuerza motriz a la Ciudad de San Salvador de Jujuy; a las localidades de Estación Perico, Chamical, Perico del Carmen, San Antonio, etc., y además interconectará Reyes con la Central Térmica de Altos Hornos Zapla, en Palpalá; Que el cruce de la doble línea de alta tensión, cuya ubicación y recorrido se consignan en los Planos Nº 1.179-I y Nº 919-I, que obran a fojas 3 y 9, respectivamente, no modifican las instalaciones existentes ni ocasionará inconvenientes de ninguna naturaleza a los terrenos asignados al Ejército; Que de acuerdo con los informes producidos de fojas 17 a 22, corresponde dar curso a la autorización que se gestiona por encuadrarse en el Artículo 51 del Decreto-Ley Nº 23.354/56,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a Agua y Energía Eléctrica (E.N.D.E.) a tender una doble línea de alta tensión por los terrenos de propiedad del Estado Nacional Argentino, asignados en uso al Ejército en la Ciudad de San Salvador de Jujuy, para atender el suministro de energía eléctrica, proveniente de la Central Hidroeléctrica Río Reyes a la citada Ciudad Capital de la Provincia de Jujuy; a las localidades de Estación Perico, Chamical, Perico del Carmen, San Antonio, etc., como así también para la interconexión con la Central Térmica Altos Hornos Zapla en Palpalá, cuya ubicación y recorrido se determinan en los Planos Nº 1.179-I y Nº 919-I de la Dirección General de Ingenieros de la Secretaría de Estado de Guerra.

Art. 2º — En virtud de la autorización concedida por el Artículo 1º, Agua y Energía Eléctrica (E.N.D.E.), podrá introducir en los terrenos afectados, a partir de la fecha del presente decreto, los materiales y elementos para la ejecución de la citada línea de alta tensión, así como desarrollar los trabajos necesarios para su construcción y mantenimiento, corriendo por su exclusiva cuenta la posterior nivelación del terreno al término de los trabajos y volver a su estado primitivo los alambrados existentes.

Art. 3º — La Dirección General de Ingenieros de la Secretaría de Estado de Guerra, entregará mediante acta, los sectores de terreno afectados por las obras de referencia, a la persona que para tal fin, designe Agua y Energía Eléctrica (E.N.D.E.).

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos del Interior a cargo interinamente del despacho de la cartera de Defensa Nacional y de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Guerra y de Energía y Combustibles.

Art. 5º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, tomen nota la Dirección General de Ingenieros de la Secretaría de Estado de Guerra y el Tribunal de Cuentas de la Nación y vuelva a la citada repartición militar a sus efectos.

FRONDIZI — Alfredo R. Vítolo — Emilio Donato del Carril — Héctor Solanas Pacheco — Gregorio A. Meira

---

Secretaría de Energía y Combustibles

MISION ESPECIAL. — Autorízase el viaje de un funcionario a la República de Checoslovaquia a los fines de supervisar y aprobar los planos de la parte civil y electromecánica del anteproyecto para la usina termoeléctrica de 15 MW. destinada al Yacimiento Carbonífero Río Turbio.

DECRETO Nº 586 — Bs. As. 16|1|1959.

VISTO el expediente MCI Nº 174.740|58, de la Secretaría de Estado de Energía y Combustibles por el cual Yacimientos Carboníferos Fiscales solicita la designación de un Delegado para que se traslade a la República Checoslovaca a los fines de supervisar y aprobar los planos de la parte civil y electromecánica del anteproyecto para la Usina Termoeléctrica de 15 MW. destinada al Yacimiento Carbonífero Río Turbio, y CONSIDERANDO: Que el artículo 2º del contrato de fecha 30 de junio de 1958 suscripto con la firma vendedora, TECHNOEXPORT (Empresa para el comercio exterior de Checoslovaquia), establece que la misma se hará cargo de los gastos que demande el traslado y la permanencia en ese país de un Delegado de Yacimientos Carboníferos Fiscales, por un lapso de dos meses;

Que la actuación de ese representante, cuyas atribuciones y funciones están en el convenio mencionado, permitirá activar la aprobación de los planos de proyecto y evitar pérdidas de tiempo dentro del plazo de entrega determinado;

Por todo ello y atento a lo propuesto por la Secretaría de Estado de Energía y Combustibles,

El Presidente de la Nación Argentina Decreta:

Artículo 1º — Autorízase el viaje a la República Checoslovaca a efectos de supervisar y aprobar los planos de la parte civil y electromecánica del anteproyecto para la Usina Termoeléctrica de 15MW. destinada al Yacimiento Carbonífero Río Turbio de acuerdo a lo establecido en el artículo 2º del contrato de fecha 30 de junio de 1958 suscripto entre Yacimientos Carboníferos Fiscales y la firma TECHNOEXPORT (Empresa para el comercio exterior de Checoslovaquia) al agente de esa Empresa, Ingeniero Civil Don Leocadio Luis del Cerro (Clase 1914, M.I. 2.186.043, D.M. 33, Cédula de Identidad Nº 5.327.491 de la Policía de la Capital Federal).

Art. 2º — Las erogaciones que demande el traslado y la estada de dicho técnico en la República Checoslovaca serán por cuenta de la firma proveedora, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2º del contrato de fecha 30 de junio de 1958, no importando en consecuencia utilización de divisas.

Art. 3º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto extiéndase el pasaporte de práctica.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía y de Relaciones Exteriores y Culto y firmado por el señor Secretario de Estado de Energía y Combustibles.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Emilio Donato del Carril. — Carlos A. Florit. — Gregorio A. Meira.

Secretaría de Aeronáutica

AERONAUTICA

REGLAMENTACIONES. — Modifícase la reglamentación del título VII "Sueldos y Asignaciones" de la Ley para el Personal Militar.

DECRETO Nº 524. — Bs. Aires, 15|1|59.

VISTO lo propuesto por el señor ministro secretario en el departamento del Interior a cargo interinamente del despacho de la cartera de Defensa Nacional, y CONSIDERANDO: Que por Decreto número 7.284|58 se han fijado los importes que corresponden liquidar al personal militar en concepto de suplementos generales, particulares, compensaciones e indemnizaciones que establece la Ley para el Personal Militar. Que el artículo 18 del citado Decreto establece que las secretarías militares procederán a ajustar las respectivas jurisdicciones a las disposiciones que se ponen en vigor por el mencionado Decreto. Que corresponde modificar la Reglamentación de la Ley para el Personal Militar de la Aeronáutica Militar, en forma que la liquidación de suplementos y compensaciones se realice sin dificultades. Que la necesidad financiera derivada de las presentes modificaciones al aplicar los porcentajes de liquidación sobre los sueldos del presupuesto vigente y el aumento de asignaciones, ha sido contemplada por el Poder Ejecutivo Nacional oportunamente. Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Modifíquese la reglamentación aeronáutica del título VII "Sueldos y Asignaciones" de la Ley para el Personal Militar en la siguiente forma:
Nº 12

1º) Personal Superior: m$n.
a) Oficiales Superiores:
Brigadier General 18.500
Brigadier Mayor 15.700
Brigadier 13.200
Comodoro 10.500
b) Oficiales Jefes:
Vicecomodoro 7.900
Comandante 6.100
c) Oficiales Subalternos:
Capitán 4.700
1er. Teniente 3.500
Teniente 2.500
Alférez 2.100

2º) Personal Subalterno:
a) Suboficiales Superiores:
Suboficial Mayor 3.600
Suboficial Principal 3.100
Suboficial Ayudante 2.700
Suboficial Auxiliar 2.400
b) Suboficiales Subalternos:
Cabo Principal 2.100
Cabo 1º 1.800
Cabo 1.600
c) Tropa:
Voluntario 1º 1.100
Voluntario 2º 1.100
Soldado Aeronáutico Drageneante y Soldado Aeronáutico 200

3º) Personal de alumnos:
a) Cadetes:
Suboficial Mayor Cadete 53
Suboficial Principal Cadete 50
Suboficial Ayudante Cadete 45
Suboficial Auxiliar Cadete 40
Cadete 30
Cadete embarcado o en vuelo (los meses que haya cumplido comisiones de una duración mayor de cinco días consecutivos) 150
b) Aspirantes:
Aspirantes I año 350
Aspirantes II año 400
Aspirantes III año 500

"Nº 21. — El suplemento por antigüedad de servicios que corresponda para cada grado de la jerarquía militar aeronáutica, es el que determina en los anexos 1 y 2, calculado en relación a los respectivos sueldos bases para personal superior y para personal subalterno, respectivamente."

"Nº 27. —

1º) Personal perteneciente al Escalafón del Aire, aviadores militares y pilotos militares que mantengan su aptitud de vuelo."

a) Con destino en unidades aéreas dotadas de aeronaves para la instrucción o pilotaje: cuando vuelen cuatro horas mensuales o doce trimestrales como piloto:
Brigadier General ... m$n. 20 %
Brigadier Mayor .... „ 20 %
Brigadier .... „ 20 %
Comodoro .... „ 20 %
Vicecomodoro .... „ 26 %
Comandante .... „ 30 %
Capitán .... „ 38 %
1er. Teniente .... „ 40 %
Teniente .... „ 40 %
Alférez .... „ 40 %
Suboficiales Superiores y Subalternos .... „ 40 %

b) Con destino en unidades u organismos no dotados de aeronaves para la instrucción o pilotaje; cuando vuelen cuatro horas mensuales o doce trimestrales, de las cuales por lo menos la mitad como piloto, los porcientos que para cada grado o jerarquía, establece el apartado a).

2º) Personal perteneciente al registro de Tripulantes de abordo: cuando vuelen cuatro horas mensuales o doce trimestrales como tripulantes, los porcientos que para cada grado o jerarquía establece el apartado a) del inciso 1º).

3º) Personal de soldados aeronáuticos: ciento cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 150.—) cuando realice períodos de instrucción que requieran actividad de vuelo, o cuando fuera de los períodos de instrucción citados, vuele dos horas mensuales o seis trimestrales, en funciones a bordo de aeronaves.

4º) Personal de alumnos:
a) Cadetes: trescientos pesos moneda nacional (m$n. 300.—) cuando realicen períodos de instrucción que requieran actividad de vuelo, o cuando fuera de los períodos de instrucción citados, vuelen dos horas mensuales o seis trimestrales en funciones a bordo de aeronaves.
b) Aspirantes: trescientos pesos moneda nacional (m$n. 300.—) cuando realicen períodos de instrucción que requieran actividad de vuelo, o cuando fuera de los períodos de instrucción citados, vuelen dos horas mensuales o o seis trimestrales en funciones a bordo de aeronaves.

5º) Personal perteneciente a otras secretarías militares: El porciento que para su grado equivalente establece el inciso 2º), cuando vuele cuatro horas mensuales o doce horas trimestrales, en funciones a bordo de aeronaves por misiones requeridas.

6º) Personal comprendido en el apartado b) del inciso 1º) del Nº 50 de la Reglamentación del Título V "Retiros" de la Ley para el Personal Militar. Se le liquidará el suplemento de vuelo con arreglo a las siguientes condiciones:
a) Tendrá derecho a percibir el suplemento de vuelo el personal que a la fecha de su pase a situación de retiro posea título habilitante para la conducción de máquinas aéreas o tenga obligación de volar para su permanencia en la especialidad y acredite que con anterioridad a su inclusión en el precitado artículo, durante cinco años como mínimo gozó de dicho beneficio, en seis meses de cada uno de ellos.
b) El suplemento de vuelo que se liquidará al personal de referencia, será el que determine la presente reglamentación para su escalafón, con excepción del tripulante de a bordo que para gozar del beneficio emergente al mismo, deberá acreditar una inclusión mínima de cinco años en el registro respectivo.

7º) Personal comprendido en el inciso 4º) del Nº 50 de la Reglamentación del Título V "Retiros" de la Ley para el Personal Militar. Se le liquidará el suplemento de vuelo con arreglo a las condiciones que se establecen a continuación:
a) Tendrá derecho a percibir suplemento de vuelo el personal que con anterioridad a su inclusión en el precitado artículo acredite que durante cinco años como mínimo, gozó de dicho beneficio en seis meses de cada uno de ellos.
b) Por el período básico de cinco años mencionado precedentemente se le liquidará mensualmente el diez por ciento del suplemento de vuelo respectivo y por cada año subsiguiente que acredite igual percepción mínima de seis meses, el cinco por ciento, hasta alcanzar el cien por ciento, como máximo a los veintitrés años computados
c) El suplemento de vuelo sobre el cual se aplicará el porcentaje resultante del cumplimiento de los requisitos mencionados en los apartados anteriores, será el que determine la presente reglamentación para el respectivo escalafón del personal, con excepción del Tripulante de a bordo, que para ser acreedor al suplemento de vuelo relacionado a esa función, deberá acreditar una inclusión mínima de cinco años en el registro respectivo, además de lo establecido en el apartado a) precedente.
d) El personal separado de vuelo como consecuencia de un accidente de aviación o enfermedad atribuible al vuelo, percibirá directamente el suplemento de vuelo correspondiente a la especialidad previa a su separación, sin otro requisito que el de haber acreditado lo prescripto en el apartado a) de este inciso.

"Nº 30. — Cómputo según la función a bordo. Para el cómputo según la función cumplida a bordo, se considerará como de piloto, el tiempo de vuelo cumplido en condición de comandante de aeronave, de instructor de pilotaje, de piloto, o de copiloto. El personal perteneciente al registro de Tripulantes de abordo, será anotado como tripulante sólo cuando vuele en función de su especialidad.

"Nº 31. — Personal suspendido de vuelo por prescripción médica:

1º) Al personal militar de Aeronáutica que se encuentre suspendido de vuelo por prescripción médica, por los casos que a continuación se mencionan, se le liquidará el suplemento de vuelo en la forma que para cada uno de ellos se indica:
a) Al suspendido de vuelo por lesiones o enfermedad originadas por accidente de aviación o el vuelo, hasta dos años a partir del mes en que produjo la suspensión: el suplemento de vuelo que corresponda según lo prescripto por el Nº 27; el del Escalafón del Aire percibirá en este caso el treinta por ciento del sueldo de su grado.
b) Al suspendido de vuelo por lesiones o enfermedad no atribuible al mismo, pero sí a actos del servicio hasta un año a partir del mes en que se produjo la suspensión: el suplemento de vuelo que corresponda según lo prescripto por el Nº 27, siempre que por lo menos en seis de los doce meses anteriores al de la suspensión, haya cumplido las exigencias mínimas mensuales de vuelo para ser acreedor a dicho suplemento; el del Escalafón del Aire percibirá en este caso el treinta por ciento del sueldo de su grado.

2º) Al personal de otras secretarías Militares que por actividad aérea realizada de acuerdo al Nº 26, se encuentre suspendido de vuelo por prescripción médica, por lesiones o enfermedad originadas por accidente de aviación o el vuelo, se liquidará hasta dos años, a partir del mes en que se produjo la suspensión, el suplemento de vuelo establecido en el Nº 27, inciso 6º).

"Nº 33. — Personal imposibilitado de vuelo por suspensión de la actividad aérea. Al personal militar de Aeronáutica que se encuentre imposibilitado de realizar vuelos por suspensión de la actividad aérea resuelta por el Secretario de Aeronáutica, se le liquidará el suplemento de vuelo que corresponda según lo prescripto por el Nº 27, siempre que no se encuentre suspendido de vuelo por prescripción médica y que por lo menos en seis de los doce meses anteriores al de la suspensión haya cumplido las exigencias mínimas mensuales de vuelo para ser acreedor a dicho suplemento; el del Escalafón del Aire no tendrá que acreditar los meses anteriores exigidos, debiéndose abonar el suplemento de vuelo equivalente al porciento correspondiente al sueldo de su grado. El suplemento percibido en esta forma se liquidará solamente por los meses en que hayan estado suspendidas las actividades aéreas, computándose como más completo suspendido las fracciones de diez días o más en un mismo mes.

"Nº 38. — Suplemento por trabajo continuo con explosivos es el que tiene derecho a percibir mensualmente el personal militar de Aeronáutica que por su especialidad y funciones trabaje diariamente o en forma continuada con explosivos, susceptibles de deflagración por vía accidental o involuntaria, que implique riesgo personal.

"Nº 39. — Asignaciones y exigencias. La asignación que se liquide al personal militar de Aeronáutica en concepto de suplemento por trabajo continuo con explosivos, será la suma equivalente al diez por ciento del sueldo de su grado para el personal superior y subalterno, y cien pesos moneda nacional (m$n. 100) para los soldados aeronáuticos. Este suplemento será liquidado a aquel personal que por las funciones que desempeña en polvorines, depósitos de municiones y bombas, laboratorios de explosivos, etc., se vea obligado a manipular explosivos, de características físico químicas similares a las determinadas en el inciso anterior.

"Nº 44. —

1º) Suplemento básico por título universitario:
a) Para doctores en medicina, médicos, doctores en leyes, abogados, doctores en ciencias económicas, Ingenieros, Doctores en Bioquímica y Farmacia, doctores en Odontología y Bioquímicos: Mil Doscientos Pesos Moneda Nacional (m$n. 1.200.—).
b) Para Contadores Públicos Nacionales, Farmacéuticos, Dentistas y Veterinarios: Ochocientos Pesos Moneda Nacional (m$n. 800.—).

2º) Suplemento adicional por título universitario:
a) Para Doctores en Medicina, Médicos, Doctores en Leyes, Abogados, Doctores en Ciencias Económicas, Ingenieros, Doctores en Bioquímica y Farmacia, Doctores en Odontología y Bioquímicos: Mil Trescientos Pesos Moneda Nacional (m$n. 1.300.—).
b) Para Contadores Públicos Nacionales, Farmacéuticos, Dentistas y Veterinarios: Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 1.000).

"Nº 48. — Asignaciones. — Las asignaciones que se liquiden al personal militar de Aeronáutica en concepto de suplemento de zona, se ajustarán a los montos que se establecen a continuación:

1º) Antártida Argentina:
a) El personal destinado a los destacamentos antárticos en estación permanente percibirá las siguientes remuneraciones:
m$n.
Personal Superior ... 6.000.—
Personal Subalterno . 5.000.—
Soldados Aeronáut. .. 2.500.—
b) Las asignaciones que se liquiden al personal superior y subalterno embarcado al sur del paralelo 56º S., y las exigencias a satisfacer para tener derecho a ellas, se ajustarán a lo que determine la Reglamentación del Título VII "Sueldos y Asignaciones" de la Ley para el Personal Militar, particular para la Marina de Guerra.
c) Vuelo al sur del Paralelo 56º S. El personal superior y subalterno que vuele dos horas mensuales o seis trimestrales al sur del Paralelo 56º S., será acreedor a un suplemento mensual equivalente al 30 o|o del establecido para el personal que se mencione en el apartado a). Dichas horas de vuelo se computarán para los efectos indicados en el Nº 27 referente al suplemento de vuelo común.

Estas asignaciones serán acumulables entre sí y con el suplemento de vuelo reglamentado en los números 26 al 35.

2º) Zona I que comprende el Territorio Nacional de Tierra del Fuego (excepto Antártida) y Provincia de Santa Cruz.
a) Personal cuyos familiares con derecho a pensión a cargo, residan en el lugar de destino del causante:
m$n.
Oficiales Superiores . 2.500.—
Oficiales Jefes ...... 2.000.—
Oficiales Subalternos . 1.400.—
Suboficiales Super. .. 1.000.—
Suboficiales Subalt. . 700.—
Voluntarios .... 500.—
Soldados Aeronáut. . 150.—
b) Personal sin familiares con derecho a pensión o que no residan en el lugar de destino del causante, el Cincuenta Por Ciento (50 o|o) de lo arriba indicado, excepto los soldados aeronáuticos que percibirán el Cien por Ciento (100 o|o).

3º) Zona II que comprende las provincias de Neuquén, Río Negro y Chubut:
a) Personal cuyos familiares con derecho a pensión a cargo residan en el lugar de destino del causante:
m$n.
Oficiales Superiores . 2.000.—
Oficiales Jefes ...... 1.500.—
Oficiales Subalt. .... 1.100.—
Suboficiales Super. .. 900.—
Suboficiales Subalt. . 600.—
Voluntarios .... 400.—
Soldados Aeronáut. .. 100.—
b) Personal sin familiares con derecho a pensión o que no residan en lugar de destino del causante, el Cincuenta Por Ciento (50 o|o) de lo arriba indicado excepto los soldados aeronáuticos, que percibirán el Cien Por Ciento (100 o|o).

"Nº 50. — Asignaciones. — Las asignaciones que se liquiden al personal militar de Aeronáutica en concepto de suplemento de montaña, serán las sumas equivalentes al Quince por Ciento (15 o|o) del sueldo de su grado.

"Nº 55. — Asignaciones. — Las asignaciones que se liquiden al personal militar subalterno de Aeronáutica en concepto de competencia por alta especialización, serán determinadas por el Secretario de Aeronáutica en cada caso en particular, no debiendo exceder del Veinte Por Ciento (20 o|o) del sueldo base de personal subalterno.

"Nº 57. — Asignaciones. — Las asignaciones que se liquiden al personal militar subalterno de Aeronáutica en concepto de compensación por ambiente insalubre o penoso, serán determinadas por el Secretario de Aeronáutica en cada caso en particular, no debiendo exceder del Veinte por Ciento (20 o|o) del sueldo de personal subalterno.

"Nº 62. — Asignaciones. — Las asignaciones que se liquiden al personal militar de Aeronáutica en concepto de indemnización por cambio de destino, se ajustarán a los porcientos que se establece a continuación, calculados en relación a los respectivos sueldos bases para personal superior y para personal subalterno, respectivamente:

1º) Por gastos de traslado:
m$n.
a) Personal Superior:
Oficiales Superiores ... 35 %
Oficiales Jefes .... 30 %
Oficiales Subalternos . 25 %
b) Personal Subalterno:
Suboficiales Superiores 100 %
Suboficiales Subalternos 80 %
Voluntarios .... 60 %
c) Al personal militar de Aeronáutica que no traslade a su familia, le corresponderá una décima parte de la asignación de su grado, más el viático que determina el Nº 75, por los días de duración del viaje.

2º) Por gastos de viaje: Le corresponderá dariamente al causante y para cada uno de los miembros de familia legalmente a cargo y personal de servicio que viaje al que reglamentariamente le corresponda pasaje, los importes que se indican a continuación, por el lapso comprendido entre la víspera de la iniciación del traslado y los tres días posteriores a la terminación del mismo, inclusive el tiempo de espera forzosa cuando deban realizar trasbordos entre los medios de transporte:
m$n.
a) Personal Superior:
Oficiales Superiores .. 100.—
Oficiales Jefes .... 90.—
Oficiales Subalternos . 80.—
b) Personal Subalterno:
Suboficiales Superiores [illegible].—
Suboficiales Subalt. .. [illegible].—
Voluntarios .... 20.—

"Nº 85. — Asignaciones. — Las asignaciones que se liquiden al personal militar de Aeronáutica en concepto de indemnización por tareas de docencia serán las siguientes:

1º) Personal militar con destino en institutos y que además dicte cátedras en los mismos:

Horas Semanales	ENSEÑANZAS Superior importe	Medio importe	Elemental importe
1	160	120	80
2	200	140	90
3	240	160	100
4	280	180	110
5	320	200	120
6	360	220	130
7	400	240	140
8	440	280	160
9	480	320	200

2º) Personal militar con destino fuera del instituto en que dicte cátedras:

Horas Semanales	ENSEÑANZAS Superior importe	Medio importe	Elemental importe
1	300	240	180
2	375	285	225
3	450	330	270
4	525	375	315
5	600	420	360
6	675	465	405
7	750	510	450
8	825	570	495
9	900	615	540

"Nº 88. — Asignaciones. — Las asignaciones que se liquiden al personal militar de Aeronáutica, en concepto de indemnización por falla de caja, será de doscientos cincuenta pesos moneda nacional (pesos 250.— m|n.), mensuales.

"Nº 90.— Asignaciones por gastos de entierro. — Las asignaciones que se liquiden a los deudos del personal militar de Aeronáutica fallecido en las condiciones indicadas por el Nº 89, en concepto de indemnización por gastos de entierro, estarán sujetas a los porcientos que se establecen a continuación, calculados en relación a los sueldos bases de personal superior y de personal subalterno, respectivamente,

1º) Personal Superior:
- Oficiales Superiores ...... 100 %
- Oficiales Jefes .... 80 %
- Oficiales Subalternos ..... 70 %

2º) Personal Subalterno:
- Suboficiales Superiores ... 250 %
- Suboficiales Subalternos .. 200 %
- Voluntarios .... 150 %
- Soldados Aeronáuticos .... 150 %

3º) Personal de Alumnos:

Cadetes: La suma resultante de acuerdo con la equivalencia de grados vigente, para alumnos de las escuelas de reclutamiento.
Aspirantes: La suma resultante de acuerdo con la equivalencia de grados vigente, para alumnos de las escuelas de reclutamiento.

4º) Casos especiales:

a) Cuando el fallecimiento es producido por y en actos del servicio, siempre que el Estado se haga cargo del entierro del extinto, el importe fijado para tales gastos podrá aumentarse hasta cubrir el gasto total del sepelio;

b) En los casos en que haya más de un velatorio, los porcentajes establecidos en los incisos 1º), 2º) y 3º) se podrán elevar hasta el cuarenta por ciento (40 %) de la misma escala; las cantidades resultantes serán las máximas que se podrán comprometer y su inversión deberá ser regulada dentro del sentido económico de buena administración en concordancia con la jerarquía del fallecido;

c) Cuando el entierro se realice a cargo de los familiares, el organismo de revista respectivo deberá fiscalizar que el sepelio se efectúe cuidando el prestigio de la Aeronáutica Militar e investidura que corresponda al grado del fallecido.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en el Departamento del Interior a cargo interinamente del despacho de la cartera de Defensa Nacional y de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Aeronáutica y Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese en Boletín Aeronáutico Público y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación a sus efectos

FRONDIZI. — Alfredo R. Vítolo. — Emilio Donato del Carril. — Ramón A. Abrahín. — Ricardo Lumi.

Anexo I

AÑOS DE SERVICIO p/cómputo de S.A.S. / JERARQUIA	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
Teniente General - Almirante - Brigadier General																							30	34	34	38	38	42	42	44
General de División - Vicealmirante - Brigadier Mayor																							30	34	34	38	38	42	42	44
General de Brigada - Contraalmirante - Brigadier																				30	30	30	30	34	34	38	38	42	42	44
Coronel - Capitán de Navío - Comodoro																	29	29	29	30	30	30	30	34	34	38	38	42	42	44
Teniente Coronel - Capitán de Fragata - Vicecomodoro														27	27	27	29	29	29	30	30	30	30	34	34	33				
Mayor - Capitán de Corbeta - Comandante											23	23	23	27	27	27	29	29	29	30	30	30	30	34						
Capitán - Teniente de Navío - Capitán							19	19	19	19	23	23	23	27	27	27	29	29	29	30	30	30	30							
Teniente 1º - Teniente de Fragata - 1er. Teniente					16	16	19	19	19	19	23	23	23	27	27	27	29	29	29	30										
Teniente - Teniente de Corbeta - Teniente			13	13	16	16	19	19	19	19	23	23	23	27	27	27	29													
Subteniente - Guardiamarina - Alférez	10	10	13	13	16	16	19	19	19	19	23	23	23	27																

NOTA: Para el cómputo de años de servicio de la liquidación del "Suplemento de Antigüedad de Servicio" rigen las disposiciones pertinentes del Decreto Nº 8.402|55, complementado por el Decreto Nº 23.035|56.

Anexo II

AÑOS DE SERVICIO p/cómputo de S.A.S. / JERARQUIA	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
Suboficial Mayor																		83	83	83	85	85	85	95	95	95	105	105	105	120
Suboficial Principal															70	70	70	83	83	83	85	85	85	95	95	95	105	105	105	120
Sargento Ayudante - Suboficial 1º - Suboficial Ayudante												65	65	65	70	70	70	83	83	83	85	85	85	95	95	95	105	105	105	
Sargento 1º - Suboficial 2º - Suboficial Auxiliar									60	60	60	65	65	65	70	70	70	83	83	83	85	85	85	95	95	95				
Sargento - Cabo Principal - Cabo Principal							50	50	60	60	60	65	65	65	70	70	70	83	83	83	85	85	85							
Cabo 1º					45	45	50	50	60	60	60	65	65	65	70	70	70	83	83	83										
Cabo - Cabo 2º - Cabo			41	41	45	45	50	50	60	60	60	65	65	65	70															
Voluntario 1º - Marinero 1º - Voluntario 1º		25	41	41	45	45	50																							
Voluntario 2º - Marinero 2º - Voluntario 2º	20	25	41	41	45																									

NOTA: Para el cómputo de años de servicio de la liquidación del "Suplemento de Antigüedad de Servicio" rigen las disposiciones pertinentes del Decreto Nº 8.402|55, complementado por el Decreto Nº 23.035|56.

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETOS SINTETIZADOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

193. — 8|1|59. — Confírmase la resolución Nº 401 del 24|9|58.

236. — 9|1|59. — Insístese en el cumplimiento del Decreto Nº 234 del 9|1|59.

251. — 10|1|59. — Nómbrase en la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas a numeroso personal.

112. — 7|1|59. — Acéptase la renuncia presentada por el Teniente Coronel Augusto G. Sosa Laprida al cargo de Secretario General de la Comisión Nacional del Río Bermejo.

195. — 8|1|59. — Acéptase la renuncia presentada por Juan Antonio Domínguez al cargo de Oficial 7º

179. — 8|1|59 — Adscríbese a la Presidencia de la Nación al siguiente personal: de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones: Josefina Juárez, Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Navegación; Auxiliar 9º América Trepat; Caja Nacional de Previsión para Empresarios: Auxiliar 7º Francisco Vitacco, y Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Rurales: Auxiliar 7º Juan Astorquiza.

10.937. — 5|12|58. — Reconócese a los fines jubilatorios al extinto Oficial Subinspector de Comunicaciones de la Policía Federal Segundo Eulogio Palacios, los servicios que prestó en calidad de "Reemplazante telegrafista" durante el lapso comprendido entre el 12|4|25 y el 11|4|27; apruébase la resolución de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal por la que se modifica el porcentaje del haber de pensión correspondiente a Ana Berta Strigelli de Palacios, María Isabel Palacios, Néstor Humberto Palacios y Augusto César Palacios.

10.604. — 28|11|58. — Los Sres Procuradores y Agentes Fiscales de la Nación deducirán los recursos pertinentes contra las decisiones judiciales que de alguna manera desconozcan o pongan en cuestión las medidas dispuestas como consecuencia del decreto Nº 10.394 complementado por el Nº 10.395, ambos de fecha 27|11|58.

11.590. — 22|12|58. — Establécese que la adscripción a la ex Intervención Nacional en la provincia de Bs. As. del funcionario del Banco Central de la Rep. Arg. Eugenio López Godoy, debe considerarse del 23|3|56 al 1|5|58; considérase adscripto a la mencionada ex Intervención Nacional a los siguientes funcionarios de la Administración Nacional: Jorge Peña y Efraín López del Banco Central de la Rep. Arg. del 26|3 y 21|5|56, respectivamente, al 1|5|58; Emilio Lozano de la Secretaría de Comercio del 15|10|56 al 28|2|58, y Julio Argentino Deus de la Secretaría de Marina del 1|1|56 al 30|4|57.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

200—12|1|59. — Desígnase Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la Rep. en Islandia a Angel Daniel Cardozo, sin perjuicio de sus funciones en Noruega.

339—12|1|59. — En la medida que sea imprescindible para posibilitar el desenvolvimiento presupuestario de la Cancillería en el presente ejercicio financiero 1958|959, libérase al Ministerio y hasta la suma de $ 3.000.000, de la afectación de créditos dispuesta por el apartado a) del art. 1º del Decreto número 9169 del 11|11|58.

340—13|1|59. — Modifícase el art. 2º del Decreto 228 del 9|1|59 en la siguiente forma: "Asígnase a los funcionarios designados en el art. anterior, teniendo en cuenta que la misión tendrá una duración aproximada de treinta días, los viáticos correspondientes a incrementarse con el coeficiente básico vigente a la fecha, multiplicado por se extenderán a favor del Sr. Subsecretario de Finanzas de la Nación Mario Oscar Mendivil las plenipotencias pertinentes.

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

8.434—28|10|58. — Nómbrase Abogado Auxiliar de la Procuración del Tesoro de la Nación y Dirección General del Cuerpo de Abogados a Werner Goldschmidt.

261—12|1|59. — Modifícase la situación de revista de diverso personal de la Dirección General Impositiva.

10.627—28|11|58. — Modifícase la situación de revista de diverso personal de la Dirección Gral. de Suministros del Estado.

10.621—28|11|58. — Modifícase la situación de revista de diverso personal de la Dirección Gral. Impositiva.

10.618—28|11|58. — Acéptase la renuncia de diverso personal de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos y de Explotación de Hipódromos.

10.619—28|11|58. — Acéptase la renuncia del Oficial 9º de la Dirección Nacional de Aduanas, Carlos María Medrano.

10.626—28|11|58. — Acéptase la renuncia de diverso personal de la Secretaría y de la Dirección Nacional de Aduanas.

370—14|1|59. — Declárase cesante al actual Oficial 4º de la Dirección Nacional de Aduanas, Benito Américo Villarraza

368—14|1|59. — Decláranse caducas diversas pensiones a la vejez.

10.617—28|11|58. — Indúltase la pena impuesta por la Administración de la Aduana de la Capital, a Irene H. de Blair.

10.641—28|11|58. — Exclúyese de la venta dispuesta a la Camioneta Rural Dodge perteneciente a la Dirección Nacional de Aduanas.

10.630—28|11|58. — Autorízase a la Dirección General de Suministros del Estado a vender en remate público diversos automotores al servicio de la Sec. de Obras Públicas.

11.410—17|12|58. — Apruébase la contratación directa celebrada y adjudícase a la firma Industrias Kaiser Argentina S. A. I. C. F. por la suma de $ 2.438.070,00 m|n.

11.876—26|12|58. — Transfiérese en uso a título gratuito a la Secretaría una fracción de tierra ubicada en la localidad de Santa Cruz, Pcia. del mismo nombre.

10.642—28|11|58. — Ratifícase la rescisión Parcial del contrato por el que se libró a favor de la firma Soldini y Cía. S.R.L., la orden de compra Nº 1.348|57.

10.620—28|11|58 — Acuérdase al "Camping Musical Bariloche", por una sola vez, un subsidio de $ 150.000.—.

11.712—22|12|58. — Autorízase a la Dirección General de Contabilidad y Administración de la Secretaría a utilizar servicios de terceros para mejor atención de los equipos de máquinas.

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

MODIFICANSE SITUACIONES DE REVISTA

405—14|1|59. — De Blanca del Valle Coronel y de Florencia Eileen Thomas de Grodsinky, de la Escuela Profesional de Mujeres de Aguilanal (Tucumán).

40?—14|1|59. — De Italia Adalguisa Recchia y Nancy Elvira del Carmen Buasso part de Zanuttini, de la Escuela Profesional de Mujeres de Santa Fe.

458—14|1|58. — De diverso personal de la Escuela Profesional de Mujeres de Ceres (Santa Fe).

459—14|1|59. — De diverso personal de la Escuela Profesional de Mujeres de San Miguel de Tucumán.

461—14|1|59. — De diverso personal en la Escuela Profesional de Frías (Santiago del Estero).

463—14|1|58. — De diverso personal de la Escuela Profesional de Mujeres de Mercedes (San Luis).

397—14|1|59. — De diverso personal de la Escuela Profesional de Mujeres de Concepción del Uruguay (Entre Ríos).

Inspección General de Justicia
REFORMAS DE ESTATUTOS

11.629. — 22|12|58. — De la S. A. extranjera "The Home Insurance Company".

11.999. — 30|12|58. — De la sociedad "Coopintex". Cooperativa de Abastecimiento y Provisión de Industriales Textiles Ltda.

11.970. — 30|12|58. — De la sociedad Batitu S. A. Com. Ind. Fin. e Inm.

12.002. — 30|12|58 — De la sociedad "Edinco S. A. Edificadora Ind. Com. y Fin.".

12.004. — 30|12|58. — De la sociedad "I P S A M - Industrias Puerto San Martín S. A. Com. Ind. Inmob. y Fin.".

12.005. — 30|12|58. — De la sociedad Pacífico Argentina S. A. Naviera y Com.

12.007. — 30|12|58. — De la sociedad Sana S. A. Com. Fin. e Inmob.

12.008. — 30|12|58. — De la sociedad La Feliciana S. A. Rural Com. Ind. y Fin.

11.967. — 30|12|58. — De la asociación Centro Gremial Comisionistas y Consignatarios de Cereales de Bs. As. y Protección Recíproca.

11.980. — 30|12|58. — De asociación "Televa S. A. Ind. Com. Inmob. y Fin.".

11.981. — 30|12|58. — De la asociación Unión Española de Mozos y Cocineros de Socorros Mutuos.

11.985. — 30|12|58 — De la Sociedad General de Importación S. A. Com.

11.986. — 30|12|58. — De la sociedad Sáenz, Briones y Cía. S. A. Ind. y Com.

11.993. — 30|12|58. — De la sociedad Clemente Lococo S. A. Inmob. y Com.

11.995. — 30|12|58. — De la Asociación Cristiana Femenina de Bs. As.

11.996. — 30|12|58. — De la "S. A. Ind. y Com. "Sacima".

11.997. — 30|12|58. — De la sociedad "Lanaco S. A. Com. Ind. Textil e Inmob.".

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

11.039—10|12|58. — Cese en sus funciones como Asesor Letrado Abogado de la Policía Federal, el Teniente 1º Auditor Carlos Horacio Cerda.

11.041—10|12|58. — Nómbrase: Auditor General de las Fuerzas Armadas al Coronel Auditor D. Ramón Rodolfo Rivera del C. S. FF. AA. Fiscal General del Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas al Coronel Auditor D. Eneas Horacio Grosso del E. M. Coord. Vocal Letrado al Coronel Auditor Roberto Baltasar Martínez Nogueira de la A. G. FF. AA.

10.075—10|12|58. — Desígnase Auditor del Consejo de Guerra Permanente Nº 1 al Mayor Auditor Carlos Luque.

11.076—10|12|58. — Cesen con fecha 3 de noviembre de 1958, las funciones para los que fueron designados por Decretos Nros.: 8.976|57, 20.572|56 y 2.326|57 el Tte. Coronel Bernardino Arboleya y el Cadete de II año del Colegio Militar Jorge Héctor Casaburi.

11.077—10|12|58. — Concédese dos años de licencia para residir en París, a la pensionista militar María Hortencia Cambas de Muñoz Larreta.

11.082—10|12|58. — Prorrógase hasta el 14|12|58 la licencia acordada a la pensionista militar María Luisa Frogone de Pistarini, para residir en Estados Unidos de América.

11.086—10|12|58. — Nómbrase Juez de Instrucción Militar del Comando del 2 Destacamento de Montaña, al Teniente Coronel (R. A.) Enrique Miguel Cárdenas.

11.091—10|12|58. — Nómbrase Juez de Instrucción Militar del Cuartel Maestre General del Ejército (Juzgado Nº 25) al Mayor (R. A.) Alberto Vicente Dujuy.

11.097—10|12|58. — Indúltase del tiempo que le falta para cumplir la pena impuesta al soldado Víctor Sanabria.

11.163—11|12|58. — Desígnase Secretario del Consejo de Guerra Permanente para el Personal Subalterno del Ejército (Bs. As. Nº 4) al Capitán de Fragata Jorge Eduardo Duyos.

314—12|1|59. — Nómbrase Prosecretario del Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas al Teniente Coronel (R.A.) Ernesto Castañeda.

303—12|1|59 — Otórgase título de Oficial de Estado Mayor "post-morte" al Teniente Coronel Roberto Julio Teson.

550—16|1|59. — Autorízase a trasladarse a los EE. UU. de América al Embajador Extraordinario y Plenipotenciario Javier Teodoro Gallac y al Coronel Carlos Jorge Rosas.

306—12|1|59. — Declárase en situación de retiro a numerosos Suboficiales de la Gendarmería Nacional.

305—12|1|59. — Amplíase el haber de retiro del Sargento Ayudante del Cuerpo de Comando Alonso Valdizar Martinengo.

11.669—22|12|58. — Declárase en situación de retiro a diversos beneficiarios de la Gendarmería Nacional.

11.166—11|12|58. — Dése de baja en la Secretaría, 24 banderolas de seda para lanza y dase de alta en la Presidencia de la Nación (Museo de la Casa de Gobierno).

11.168—11|12|58. — Dése de baja en la Secretaría un camión radioestación y dásele de alta en la Presidencia de la Nación.

RESOLUCIONES DE REPARTICION

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Finanzas

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Gobierno Nacional

LICITACION DE VALORES NACIONALES

Se comunica a los interesados que el **día 26 de enero del corriente año, a las 16 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 15 de febrero de 1959, del siguiente empréstito:**

	v$n.
Crédito Argentino Interno Conv. 3 % 1946, Serie "B"	4.825.200.—

Las propuestas deberán presentarse, de conformidad con las disposiciones en vigor, insertas al dorso del respectivo formulario, en trámite General de este Banco (calle San Martín 229), hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las **propuestas aceptadas, deberá efectuarse en el Departamento de Deuda Pública hasta los 30 días posteriores al vencimiento del servicio correspondiente. — Buenos Aires, 7 de enero de 1959.**

e.21|1-Nº 9.987-v.26|1|59

Secretaría de Comercio

PATENTES Y MARCAS

ACTA Nº 511.346



Setiembre 26 de 1958. — F. I. F. A. Fabricación Ind. Fotográfica Argentina, S. A. Com. Ind. y Financiera. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24.
$ 250.— Ag. Nº 195

e.23|1-Nº 11.218-v.23|1|59

Acta Nº 511.347



Setiembre 26 de 1958. — F. I. F. A. Fabricación Ind. Fotográfica Argentina, S. A. Com., Ind., y Financiera. — Para distinguir máquinas, aparatos y dispositivos en general para destruir, combatir, interceptar o capturar toda clase de animales, bichos y pestes, espolvoreadores y pulverizadores para curar hortalizas y frutales, etc. Mallas o mosquiteros de cualquier material (menos los metálicos). Cabezas de sifones, protectores, revestimientos y lo similar para los mismos, cápsulas metálicas para gases y comprimidos y para preparar aguas. Chapas esmaltadas para el revestimiento de materiales para la prótesis dental, dientes artificiales, soldaduras, amalgamas, aleaciones, polvos, pastas y substancias para la prótesis dental, polvo para adherir la dentadura al velo del paladar, productos en polvo, pastas o líquidos para la fabricación de dentaduras artificiales, yesos y cementos dentales. Preparados sin goma, caucho o cemento para la reparación de neumáticos y rodados. Bolsas o vejigas de aire para vulcanizar neumáticos, preparaciones especiales para la inflación, elasticidad, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas. Composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinemotográficos. Señaladores de aves. Aparatos y dispositivos de vigilancia contra ladrones e incendio. Edificios completos y casas prefabricadas, celosías de cualquier material (menos las de madera o metal). Cortinas impermeabilizadas para baños de duchas. Tanques de material sintético flexible. Sistemas de alarma utilizadas en aviación, de la clase 25.
$ 800.— Ag. Nº 195.

e.23|1-Nº 11.400-v.23|1|59

Acta Nº 511.348
FIFATONE

Setiembre 26 de 1958. — F. I. F. A. Fabricación Ind. Fotográfica Argentina, S. A. Com., Ind. y Financiera. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografías investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.
$ 150.— Ag. Nº 195.

e.23|1-Nº 11.197-v.23|1|59

Acta Nº 511.349
F I F A C R O M

Setiembre 26 de 1958. — F. I. F. A. Fabricación Ind. Fotográfica Argentina, S. A. Com., Ind. y Financiera. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.
$ 150.— Ag. Nº 195

e.23|1-Nº 11.198-v.23|1|59

Acta Nº 511.269



Setiembre 25 de 1958. — A los Chinos S. R. L. — Para distinguir tés y cafés, de la clase 22. Renovación de la Nº 261.768.
$ 200. — Ag. Nº 269

e.23|1-Nº 11.167-v.23|1|59

Acta Nº 511.270
TUBOSOL

Setiembre 25 de 1958. — Clelia Rosa María Duchini de Ducasse. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no estén incluídas en otras clases, de la clase 3. Renovación de la Nº 178.358.
$ 150. — Ag. Nº 269

e.23|1-Nº 11.173-v.23|1|59

Acta Nº 511.271
INSULVIN SALANTALE

Setiembre 25 de 1958. — Clelia Rosa María Duchini de Ducasse. — Para distinguir substacias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 150. — Ag. Nº 269

e.23|1-Nº 11.174-v.23|1|59

Acta Nº 511.272
DISOLVIN SALANTALE

Setiembre 25 de 1958. — Clelia Rosa María Duchini de Ducasse. — Para distinguir substacias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 150. — Ag. Nº 269

e.23|1-Nº 11.175-v.23|1|59

Acta Nº 511.273
SALANTALE

Setiembre 25 de 1958. — Clelia Rosa María Duchini de Ducasse. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
$ 150.— Ag. Nº 269

e.23|1-Nº 11.176-v.23|1|59

Acta Nº 511.274
CURUMAY

Setiembre 25 de 1958. — Cooperativa de Conservas Alimenticias Cervantes Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
$ 100.— Ag. Nº 269

e.23|1-Nº 11.169-v.23|1|59

Acta Nº 511.275
CURUMAY

Setiembre 25 de 1958. — Cooperativa de Conservas Alimenticias Cervantes Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 100.— Ag. Nº 269

e.23|1-Nº 11.168-v.23|1|59

Acta Nº 511.276
CURUMAY

Setiembre 25 de 1958. — Cooperativa de Conservas Alimenticias Cervantes Ltda. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24.
$ 150.— Ag. Nº 269

e.23|1-Nº 11.170-v.23|1|59

Acta Nº 511.277
APOLO

Setiembre 25 de 1958. — Cooperativas de Conservas Alimenticias Cervantes Ltda. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24.
$ 150.— Ag. Nº 269

e.23|1-Nº 11.171-v.23|1|59

Acta Nº 511.278
CERVANTES

Setiembre 25 de 1958. — Cooperativa de Conservas Alimenticias Cervantes Ltda. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24.
$ 150.— Ag. Nº 269

e.23|1-Nº 11.172-v.23|1|59

Acta Nº 511.279
VERMONT

Setiembre 25 de 1958. — Anastasios Caraoulanis. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 20.— Ag. Nº 151

e.23|1-Nº 7.185-v.23|1|59

Acta Nº 511.280
QUAVITAS

Setiembre 25 de 1958. — Tiberio Iaquinandi, Omar Baccini y Plácido Sangiorgio, Sociedad de hecho Iaquinandi & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 20.— Ag. Nº 151

e.23|1-Nº 7.808-v.23|1|59

Acta Nº 511.281
LLEVA - ROPA CANGURITO

Setiembre 25 de 1958. — Carlos Montero. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.

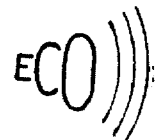
$ 150.— e.23|1-Nº 11.283-v.23|1|59

Acta Nº 511.282
MONISU

Setiembre 25 de 1958. — Gerardo Oscar Mendoza. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
$ 150.— Ag. Nº 139

e.23|1-Nº 11.292-v.23|1|59

Acta Nº 511.283



Setiembre 25 de 1958. — Eco, S.R.L. — Para distinguir caloríferos, faroles, estufas, calentadores y cocinas, menos calderas de calefacción, de la clase 14.

$ 200.— e.23|1-Nº 11.293-v.23|1|59

Acta Nº 511.284
HELADOS POLO

Setiembre 25 de 1958. — Eduardo Agustín Sfeir. — Para distinguir helados, de la clase 22.

$ 100.— e.23|1-Nº 10.911-v.23|1|59

Acta Nº 511.288

POMPEYA
MARCA REGISTRADA

Septiembre 25 de 1958. — Establecimiento Textil Oeste S. A. Ind. Com. y Financiera. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, menos perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Renovación de la Nº 261.592.
$ 200.— Ag. Nº 309

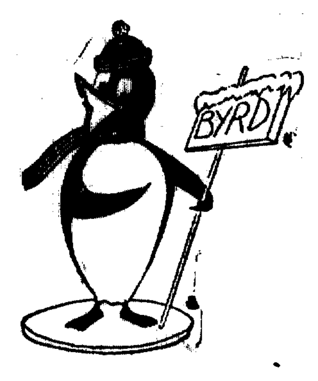
e.23|1-Nº 10.959-v.23|1|59

Acta Nº 511.286



Setiembre 25 de 1958. — Angel Silvestre Veiga y Enrique Héctor Zappert. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
$ 400.— Ag. Nº 309
e.23|1-Nº 11.276-v.23|1|59

Acta Nº 511.287



Setiembre 25 de 1958. — Angel Silvestre Veiga y Enrique Héctor Zappert. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20.
$ 400.— Ag. Nº 309
e.23|1-Nº 11.277-v.23|1|59

Acta Nº 511.292



Septiembre 26 de 1958. — Domingo Rella. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, de la clase 16.
$ 150.— Ag. Nº 179
e.23|1-Nº 11.287-v.23|1|59

Acta Nº 511.293
CEMENTINA

Setiembre 26 de 1958. — Loma Negra, S. A. Cía. Ind. Argentina. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la Nº 178.324.
$ 150.— Ag. Nº 179
e.23|1-Nº 11.289-v.23|1|59

Acta Nº 511.294
OMNIA

Septiembre 26 de 1958. — Goffre, Carbone y Cía. S. A. Com. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, menos tizas en general, de la clase 3. — Renovación de la Nº 178.415.
$ 150.— Ag. Nº 242
e.23|1-Nº 11.288-v.23|1|59

Acta Nº 511.295
DALE DALE

Septiembre 26 de 1958. — José María Ferrín Rivadulla. — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la número 260.751.
$ 150.— Ag. Nº 124
e.23|1-Nº 11.282-v.23|1|59

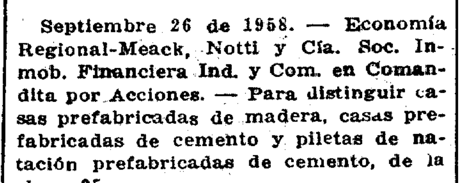
Acta Nº 511.296
CABO E' PLATA

Septiembre 26 de 1958. — Casa Iturrat S. A. Com. — Para distinguir substancias alimenticias o [illegible] [illegible] como ingredientes en la alimentación, menos conservas de pescado en general, de la clase 22. — Renovación de la Nº 177.938.
$ 100.— Ag. Nº 124
e 23|1-Nº 11.278-v.23|1|59

Acta Nº 511.297
VEYDILE

Septiembre 26 de 1958. — Alberto Angel Vergonjeanne, Roberto Esteban Vergonjeanne y Francisco Biasco. Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16
$ [illegible].— Ag. Nº 124
e.23|1-Nº 11.283-v.23|1|59

Acta Nº 511.298



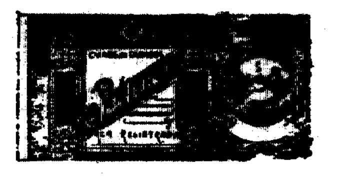
Septiembre 26 de 1958. — Economía Regional-Meack, Notti y Cía. Soc. Inmob. Financiera Ind. y Com. en Comandita por Acciones. — Para distinguir casas prefabricadas de madera, casas prefabricadas de cemento y piletas de natación prefabricadas de cemento, de la clase 25.
$ 100.— Ag. Nº 124
e.23|1-Nº 11.279-v.23|1|59

Acta Nº 511.299

BEAUVAIS
MARCA REGISTRADA

Septiembre 26 de 1958. — Viriato Fernández. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
$ 200.— Ag. Nº 124
e.23|1-Nº 11.280-v.23|1|59

Acta Nº 511.300



Setiembre 26 de 1958. — S. A. Manufactura de Tabacos Piccardo & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la Nº 178.207.
$ 300.— e.23|1-Nº 10.965-v.23|1|59

Acta Nº 511.301



Setiembre 26 de 1958. — S. A. Manufactura de Tabacos Piccardo & Cía. Ltda. — Para distinguir cigarrillos en general, de la clase 21. — Renovación de la Nº 178.206.
$ 250.— e.23|1-Nº 10.970-v.23|1|59

Acta Nº 511.302
KIRSCHGEIST

Setiembre 26 de 1958. — Bruno Moser. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
$ 100.— Ag. Nº 209.
e.23|1-Nº 11.362-v.23|1|59

Acta Nº 511.303
PRUÑA

Setiembre 26 de 1958. — Bruno Moser. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
$ 100.— Ag. Nº 209.
e.23|1-Nº 11.363-v.23|1|59

Acta Nº 511.304
GRUMER

Setiembre 26 de 1958. — Mario Adolfo Martínez. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 8.
$ 200.— Ag. Nº 209
e.23|1-Nº 11.364-v.23|1|59

Acta Nº 511.305
DULCINEA

Setiembre 26 de 1958. — Fermín Enrique Fornoni. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 150.— Ag. Nº 209.
e.23|1-Nº 11.365-v.23|1|59

Acta Nº 511.306
R. G.

Setiembre 26 de 1958. — Alfredo Ruplenas y Boleslovas Gasiunas. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 100.— Ag. Nº 209.
e.23|1-Nº 11.366-v.23|1|59

Acta Nº 511.307
GOLDEST

Setiembre 26 de 1958. — Moisés Pedro Goldman & Cía. S.R.L. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
$ 150.— Ag. Nº 209.
e.23|1-Nº 11.367-v.23|1|59

Acta Nº 511.308
MOTOROLA

Setiembre 26 de 1958. — Boris Garfunkel e Hijos S. A., Inmob., Com., Financiera e Ind. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6.
$ 150.— Ag. Nº 209.
e.23|1-Nº 11.368-v.23|1|59

Acta Nº 511.309
MOTOROLA

Setiembre 26 de 1958. — Boris Garfunkel e Hijos S. A., Inmob., Com., Financiera e Ind. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7.
$ 150.— Ag. Nº 209.
e.23|1-Nº 11.369-v.23|1|59

Acta Nº 511.310
RIMPEX

Setiembre 26 de 1958. — Rimpex, S. R. L. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos de la clase 7. — Renovación de la Nº 260.224.
$ 150.— Ag Nº 209
e.23|1-Nº 11.371-v.23|1|59

Acta Nº 511.311
MOTOROLA

Setiembre 26 de 1958. — Boris Garfunkel e Hijos S. A., Inmob., Com., Financiera e Ind. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10.
$ 150.— Ag. Nº 209.
e.23|1-Nº 11.370-v.23|1|59

ACTA Nº 511.312
RIMPEX

Setiembre 26 de 1958. — Rimpex S. R. L. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la Número 260.312.
$ 150. — Ag. Nº 209
e.23|1-Nº 11.372-v.23|1|59

ACTA Nº 511.313
RIMPEX

Setiembre 26 de 1958. — Rimpex S. R. L. — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la Nº 260.385
$ 150. — Ag. Nº 209
e.23|1-Nº 11.373-v.23|1|59

ACTA Nº 511.314
CICOR

Setiembre 26 de 1958. — Francisco C. Olivera. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 150. — Ag. Nº 209
e.23|1-Nº 11.374-v.23|1|59

ACTA Nº 511.315
ANDREA

Setiembre 26 de 1958. — Rubén Norberto Pascual Paola — Para distinguir electricidad, maquinaria artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión de la clase 20.
$ 150.— Ag. Nº 209
e.23|1-Nº 11.375-v.23|1|59

ACTA Nº 511.316
DISCOTONE

Setiembre 26 de 1958. — El Palacio del Radio Armador S. A. Com. Ind. y Financiera. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión de la clase 20. — Renovación de la Número 260.801.
$ 150. — Ag. Nº 209
e.23|1-Nº 11.376-v.23|1|59

ACTA Nº 511.317
EMPIRE

Setiembre 26 de 1958. — Rockwell Manufactunring Company, de EE. UU. de N. América. — Para distinguir medidores de agua, de la clase 6. — Renovación de la Nº 261.844.
$ 100. — Ag. Nº 188
e.23|1-Nº 11.191-v.23|1|59

ACTA Nº 511.318

DISCPAK

Setiembre 26 de 1958. — Chikesan Company, de EE. UU. de N. América. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición herrería y calderería, de la clase 4.
$ 200. — Ag. Nº 188
e.23|1-Nº 11.377-v.23|1|59

ACTA Nº 511.319



Setiembre 26 de 1958. — Madelana, S. R. L. — Para distinguir lanas para tejer, de la clase 16. — Renovación de la Nº 261.523.
$ 300. — Ag. Nº 113
e.23|1-Nº 11.427-v.23|1|59

ACTA Nº 511.320
RAES

Setiembre 26 de 1958. — José Finelli y Rafael Escribal. — Para distinguir confecciones calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas puntillería, abaniquería, paragüería mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
$ 150. — Ag. Nº 113
e.23|1-Nº 11.428-v.23|1|59

ACTA Nº 511.321

LEMONIER

Setiembre 26 de 1958. — L. Lemonier & Cía. S. R. L. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 179.359.
$ 200. — Ag. Nº 263
e.23|1-Nº 11.305-v.23|1|59

ACTA Nº 511.322
VITASICOL

Setiembre 26 de 1958. — L. Lemonier & Cía. S. R. L. — Para distinguir pomada para uso medicinal, de la clase 2. — Renovación de la Nº 178.708.
$ 100. — Ag. Nº 263
e.23|1-Nº 11.308-v.23|1|59

ACTA Nº 511.323
EDHANOLETS

Setiembre 26 de 1958. — Rosendo Antonio Lostalo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 260.667.
$ 150. — Ag. Nº 263
e.23|1-Nº 11.307-v.23|1|59

Acta Nº 511.324

MITRE

Setiembre 26 de 1958. — S. A. La Nación. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la Nº 178.704.
$ 200.— Ag. Nº 263.
e.23|1-Nº 11.304-v.23|1|59

Acta Nº 511.325

PRODUCTO



AUTILIO

Setiembre 26 de 1958. — Hijos de Paolo Autilio. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas com ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la Nº 261.348.
$ 250.— Ag. Nº 263.
e.23|1-Nº 11.306-v.23|1|59

Acta Nº 511.326



Setiembre 26 de 1958. — F. I. F. A. Fabricación Industrial Fotográfica Argentina, S. A. Com., Ind. y Financiera. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.
$ 250.— Ag. Nº 195.
e.23|1-Nº 11.199-v.23|1|59

Acta Nº 511.327



Setiembre 26 de 1958. — F. I. F. A. Fabricación Industrial Fotográfica Argentina, S. A. Com., Ind. y Financiera. — Para distinguir sub tancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 250.— Ag. Nº 195.
e.23|1-Nº 11.200-v.23|1|59

Acta Nº 511.328



Setiembre 26 de 1958. — F. I. F. A. Fabricación Industrial Fotográfica Argentina, S. A. Com., Ind. y Financiera. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.
$ 250.— Ag. Nº 195.
e.23|1-Nº 11.201-v.23|1|59

Acta Nº 511.329



Setiembre 26 de 1958. — F. I. F. A. Fabricación Industrial Fotográfica Argentina, S. A. Com., Ind. y Financiera. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.
$ 250.— Ag. Nº 195.
e.23|1-Nº 11.202-v.23|1|59

Acta Nº 511.330



Setiembre 26 de 1958. — F. I. F. A. Fabricación Industrial Fotográfica Argentina, S. A. Com., Ind. y Financiera. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, recesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5.
$ 300.— Ag. Nº 195.
e.23|1-Nº 11.203-v.23|1|59

Acta Nº 511.331



Setiembre 26 de 1958. — F. I. F. A. Fabricación Industrial Fotográfica Argentina, S. A. Com., Ind. y Financiera. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6.
$ 250.— Ag. Nº 195.
e.23|1-Nº 11.204-v.23|1|59

Acta Nº 511.332



Setiembre 26 de 1958. — F. I. F. A. Fabricación Industrial Fotográfica Argentina, S. A. Com., Ind. y Financiera. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7.
$ 250.— Ag. Nº 195.
e.23|1-Nº 11.205-v.23|1|59

Acta Nº 511.333



Setiembre 26 de 1958. — F. I. F. A. Fabricación Industrial Fotográfica Argentina, S. A. Com., Ind. y Financiera. — Para distinguir relojería y cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, estatuitas, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8.
$ 250.— Ag. Nº 195.
e.23|1-Nº 11.206-v.23|1|59

Acta Nº 511.334



Setiembre 26 de 1958. — F. I. F. A. Fabricación Industrial Fotográfica Argentina, S. A. Com., Ind. y Financiera. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9.
$ 300.— Ag. Nº 195.
e.23|1-Nº 11.207-v.23|1|59

Acta Nº 511.335



Setiembre 26 de 1958. — F. I. F. A. Fabricación Industrial Fotográfica Argentina, S. A. Com., Ind. y Financiera. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10.
$ 250.— Ag. Nº 195.
e.23|1-Nº 11.208-v.23|1|59

ACTA Nº 511.336



Setiembre 26 de 1958. — F. I. F. A. Fabricación Ind. Fotográfica Argentina, S. A. Com. Ind. y Financiera. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11.
$ 200. — Ag. Nº 195
e.23|1-Nº 11.209-v.23|1|59

ACTA Nº 511.337



Setiembre 26 de 1958. — F. I. F. A. Fabricación Ind. Fotográfica Argentina, S. A. Com. Ind. y Financiera. — Para distinguir máquinas aparatos y elementos de transporte en general, partes de el as y accesorios, de la clase 12.
$ 250. — Ag. Nº 195
e.23|1-Nº 11.210-v.23|1|59

ACTA Nº 511.338



Setiembre 26 de 1958. — F. I. F. A. Fabricación Ind. Fotográfica Argentina, S. A. Com. Ind. y Financiera. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13
$ 200. — Ag. Nº 195
e.23|1-Nº 11.211-v.23|1|59

ACTA Nº 511.339



Setiembre 26 de 1958. — F. I. F. A. Fabricación Ind. Fotográfica Argentina, S. A. Com. Ind. y Financiera. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
$ 250. — Ag. Nº 195
e.23|1-Nº 11.212-v.23|1|59

ACTA Nº 511.340



Setiembre 26 de 1958. — F. I. F. A. Fabricación Ind. Fotográfica Argentina, S. A. Com. Ind. y Financiera. — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17.
$ 250. — Ag. Nº 195
e.23|1-Nº 11.213-v.23|1|59

ACTA Nº 511.341



Setiembre 26 de 1958. — F. I. F. A. Fabricación Ind. Fotográfica Argentina, S. A. Com. Ind. y Financiera. — Para distinguir artículos y material de impr[illegible] [illegible], papelería, [illegible], encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18.
$ 250. — Ag. Nº 195
e.23|1-Nº 11.214-v.23|1|59

ACTA Nº 511.342



Setiembre 26 de 1958. — F. I. F. A. Fabricación Ind. Fotográfica Argentina, S. A. Com. Ind. y Financiera. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19.
$ 250. — Ag. Nº 195
e.23|1-Nº 11.215-v.23|1|59

ACTA Nº 511.343



Setiembre 26 de 1958. — F. I. F. A. Fabricación Ind. Fotográfica Argentina, S. A. Com. Ind. y Financiera. — Para distinguir electricidad, maquinaria artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20.
$ 250. — Ag. Nº 195
e.23|1-Nº 11.216-v.23|1|59

ACTA Nº 511.344

FIFA

Setiembre 26 de 1958. — F. I. F. A. Fabricación Ind. Fotográfica Argentina, S. A. Com. Ind. y Financiera. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
$ 250.— Ag. Nº 195
e.23|1-Nº 11.217-v.23|1|59

ACTA Nº 511.345

FIFA

Setiembre 26 de 1958. — F. I. F. A. Fabricación Ind. Fotográfica Argentina, S. A. Com. Ind. y Financiera. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
$ 200. — Ag. Nº 195
e.23|1-Nº 11.219-v.23|1|59

Secretaría de Energía y Combustibles

YACIMIENTOS PETROLIFERO FISCALES
REMATARA:

Materiales varios y automotores en desuso, existentes en la Destilería Y.P.F. de La Plata, según el siguiente detalle: Camiones, Rurales, Jeeps, Pick-Up, Furgón Ambulancia, marcas Ford, Chevrolet, White, Diamond, Thornicroft, Willys Teram., Dodge, Brooclew, chapas canaleta, cabo manila de 3", mangueras de incendio, madera rezago, tambores varios, cubiertas rezago, caños de hierro, recortes chapas, perfiles y otros calderas de buque petrolero, baterías rezago, bombas verticales a vapor y muchos otros lotes, cuya venta se realizará en remate público el día 28 de enero de 1959, a las 9.30 horas, en el salón de actos del Club de Y.P.F. — Destilería La Plata (F.C.N.G.R.).

Exhibición: A partir del 22 de enero de 1958, de 8 a 12 horas en Destilería La Plata y Dock Central (Zonas 1 - 2 y Taller Naval).

Informes y Catálogos: C. L. R. M. - Viamonte 783, piso 5º, Cap. Federal, y en Destilería La Plata - Parada YPF. (F.C.N.G.R.), de 8 a 12 horas.
e.19|1-Nº L-9.961-v.23|1|59

LICITACIONES NUEVAS

MINISTERIO DE ECONOMIA

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES, COMODORO RIVADAVIA (Chubut)

Licitación pública Nº 28|59. — Montaje un tanque remachado de 3.300 m3. en Cañadón Seco (Santa Cruz). Apertura: 17 de febrero de 1959, a las 10.30 horas. Pliegos: $ 200.— m|n. Datos y pliegos de condiciones en la Administración de "Y.P.F." de Comodoro Rivadavia, en cuya oficina de Compras y Contratos se realizará el acto de apertura en presencia de los interesados que concurran.
e.23|1-Nº L. 10.018-v.23|1|59

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Expediente Nº 48.374|58

Llámase a licitación pública Nº 10-58|59, para el día 30 de enero de 1959, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital de Zona Tipo Centro de Salud "Cte. Fernández" en Pcia. R. Sáenz Peña (Chaco) y durante el año 1959.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Delegación Sanitaria Federal en la Provincia del Chaco, Sección Contrataciones, Julio A. Roca Nº 37, Resistencia (Chaco), debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada Delegación o a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Descentralizadas), Paseo Colón 329, 9º piso, Capital Federal. Las necesidades se refieren a: verduras, carne, leche y pan. — Resistencia, enero 23 de 1959. — El Delegado Sanitario Federal en la Provincia del Chaco.
e.23|1-Nº L. 10.016-v.26|1|59

Expediente Nº 82.111|58

Llámase a licitación pública Nº 1|59, para el día 30 del mes de enero de 1959, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital San Juan Bautista y durante el año 1959.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Delegación Sanitaria Federal, Maipú 477, Catamarca, debiendo dirigirse para pliegos e informes a dicha Delegación y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Descentralizadas) Paseo Colón 329, 9º piso, Capital Federal. Las necesidades se refieren a: "productos químicos y farmacéuticos". — Catamarca, 12 de enero de 1959.
e.23|1-Nº L. 10.017-v.26|1|59

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Marina

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 1 — Expte. E-33.102-civ-958 — para el día 11 de febrero de 1959 a las 10.00 horas. — Apertura, en la Dirección de Administración a efectos de la adquisición de carnes y derivados con destino a los Destacamentos y Estacionarios de la División Practicaje. Pliegos y condiciones, en la División Practicaje, Paseo Colón 533 (7º piso) de 13.00 a 19.00 horas. — El Prefecto Nacional Marítimo.
e.19|1-Nº 9.976-v.21|1|59
e.23|1-Nº 9.976-v.30|1|59

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública Nº 198-0, hasta el día 6 de febrero de 1959, a las 16 horas, para la provisión y colocación de cortinas de enrollar de madera por "ajuste alzado" en el edificio del Instituto de Ayuda Financiera para Pago de Retiros y Pensiones Militares, sito en la calle Cerrito Nº 572, Capital Federal. Presupuesto oficial $ 154.850 m|n. Pliegos y consultas: Dirección de Suministros (Departamento Licitaciones), Carlos Calvo 190, piso 1º, Capital. Precio documentación: $ 40 m|n. Venta: de 12 a 17 y 30 horas. Presentación propuestas: Citada Dirección hasta el día y hora indicados.

e.23|1-Nº L. 10.019-v.28|1|59

Suministros

Llámase a licitación pública Nº 105-V, hasta el día 4 de febrero de 1959, a las 16 horas, para la venta de material eléctrico nuevo, en condición de desuso, por renglón, lote o totalidad, existentes en Almacén Carlos Calvo. Pliegos y consultas: De 12 a 17 y 30 horas. Dirección de Suministros (Depto. Licitaciones), Carlos Calvo Nº 190; piso 1º, Capital. Documentación: gratis. Presentación propuestas: citada Dirección hasta el día y hora indicados.

e.23|1-Nº L. 10.020-v.26|1|59

LICITACIONES ANTERIORES

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 5, para el día 6 de febrero de 1959, a las 15 horas, con el objeto de contratar la provisión de papel obra primera, con marca, affiche, culticopia, medio hilo en colores, diario, tipos Manila y Kraft, sobres con fondos litografiado y cartulinas ficha, marfilina blanca, tapa en colores, etc., con destino a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, dependiente de este Ministerio.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, calle Moreno 717, planta baja, Capital, en la fecha y hora señaladas, donde se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo. — El Director General de Administración.

e.21|1-Nº L-9.988-v.31|1|59

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

Licitación Pública Nº 77|58 (2er. Llamado) Expediente Nº 37.048|58

Llámase a licitación pública para el día 2 del mes de febrero a las 14 horas, para la obra Construcción Cisternas en la Estación Forestal de Presidencia de la Plaza (Chaco), dependiente de la Administración Nacional de Bosques.

La documentación correspondiente se se encuentra a disposición de los interesados en la Asesoría de Planificación, División Administrativa, Paseo Colón 922, 2º piso, Capital Federal, o bien en la mencionada Estación Forestal, al precio de m$n 50 cada pliego.

El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración y la garantía de la oferta que debe constituirse es de m$n. 1.805,31. — El Director General.

e.19|1-Nº L-9.958-v.28|1|59

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Licitación Pública Nº 4

Expte. Nº 66803|958

Llámase a licitación pública para el día 30 del mes de enero de 1959, a las 13 horas, para la adquisición de alimentos para aves y conejos. El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, (Sección Licitaciones), Paseo Colón 974, 2º piso, (oficina Nº 128) Capital Federal.

e.22|1- Nº L. 10.010-v.24|1|59

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA I.N.T.A. DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Licitación Pública Nº 63 Expediente Nº 100.688|59

Llámase a licitación pública para el día 30 de febrero de 1959 a la hora 9, para la ejecución de la obra "Pabellones Fitotécnicos" en la Estación Experimental Agropecuaria de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos. La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en la Agencia de Extensión Agropecuaria, Rocamora 525, Concepción del Uruguay, Entre Ríos, y en la Dirección de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439, Capital Federal, al precio de $ 350 moneda nacional cada pliego. El acto de apertura tendrá lugar en la mencionada Dirección de Administración y la garantía de oferta que debe constituirse es de $ 32.392,98 m|n. — El Director de Administración.

e.22|1-Nº L. 10.011-v.7|2|59

Licitación Pública Nº 62 Expediente Nº 100.668|58

Llámase a licitación pública para el día 13 de febrero de 1959, a la hora 9, para la ejecución de la obra "Casas para Obreros" en la Estación Experimental Agropecuaria del Delta, Campana, Provincia de Buenos Aires. — La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en la citada Estación Experimental y en la Dirección de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439, Capital Federal, al precio de $ 300 m|n. cada pliego. — El acto de apertura tendrá lugar en la mencionada Dirección de Administración y la garantía de oferta que debe constituirse es de $ 20.374,20 m|n. — El Director de Administración.

e.16|1-Nº L.9.940-v.2|2|59

Licitación Pública Nº 61 Expediente Nº 100.654|58

Llámase a Licitación Pública para el día 5 de febrero de 1959, a la hora 9, para la ejecución de la obra "Pabellones Fitotécnicos" en la Estación Experimental Agropecuaria de Las Breñas. Provincia del Chaco.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en la citada Estación Experimental y en la Dirección de Administración de este Instituto Rivadavia 1439 Capital Federal, a precio de $ 300.— m|n. cada pliego.

El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección de Administración y la garantía de oferta que debe constituirse es de $ 22.907,23 m|n. — El Director de Administración.

e.7|1-Nº L-9.699-v.23|1|59

Licitación Pública Nº 64 Expte. Nº 100.709|59

Llámase a licitación pública para el día 3 de febrero de 1959, a la hora 9, para la ejecución de trabajos de carrocería tipo ómnibus para 36 pasajeros sentados en un chassis de camión Internacional A. 154.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en esta Dirección de Administración - Rivadavia 1439 - Capital Federal. — El Director de Administración.

e.21|1- Nº L-9.994-v.23|1|59

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a licitación pública Nº 71-P|59, para la adquisición de juegos de engranajes rectos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la gerencia de Administración y Contabilidad, calle Bartolomé Mitre 559 - 4º piso - oficina 430 - Capital Federal, y en la Delegación Bahía Blanca, calle Sarmiento 32, Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 28 de enero del año en curso, a las 17 horas, en la gerencia precitada. — Buenos Aires, 21 de enero de 1959. — El gerente de Administración y Contabilidad.

e.21|1-Nº L-9.995-v.23|1|59

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL Contaduría General

Por 3 días llámase a licitación pública número 4|59, para la adquisición de equipos y material técnico.

Fecha y lugar de apertura: Día 28|1|59, a las 12 horas, en Florida 524, P. 4, Capital.

Retiro de pliego y condiciones: en Compras, sito en dicha dirección, de 13 a 17 horas.

e.21|1-Nº L-9.996-v.23|1|59

Por 3 días llámase a licitación pública número 5|59, para la adquisición de equipos y material técnico.

Fecha y lugar de apertura: Día 28|1|59, a las 13 horas, en Florida 524, P. 4, Capital.

Retiro de pliego y condiciones: En Compras, sito en dicha dirección, de 13 a 17 horas.

e.21|1-Nº L-9.997-v.23|1|59

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE OBRA SOCIAL

Llámase a Licitación Pública con el objeto de contratar la adquisición y colocación de una ampolla de Rayos X, con destino al Servicio de Radiología del Instituto Médico Quirúrgico de esta Dirección General de Obra Social.

Expediente Nº 9.448|58. — La apertura de las propuestas se realizará el día 29 de enero de 1959, a las 16.30 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, San Martín 871, 2º piso, Capital (Compras).

e.19|1-Nº L-9.957-v.23|1|59

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO Expte. Nº 315.014|59

Llámase a licitación pública para la provisión y colocación de baños galvánicos rotativos.

La apertura de las propuestas se realizará el día 29 de Enero de 1959 a las 12.30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.22|1-Nº L-10.009-v.24|1|59

Expte. Nº 32.901|58

Llámase a licitación pública para la provisión de pintura, esmalte sintético, barniz, minio, etc.

La apertura de las propuestas se realizará el día 28 de enero de 1959 a las 16 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.21|1-Nº L-9.993-v.23|1|59

Secretaría de Finanzas

Llámase a licitación pública para la provisión de útiles de escritorio — Apertura el 30 de enero de 1959, a las 15 horas, en la Gerencia de Administración. — Pliegos y bases de condiciones en División Compras, Bmé. Mitre 326, 2º p., local 219.

e.16|1-Nº L.9.938-v.27|1|59

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a licitación pública Nº 1|959 para contratar la impresión de la revista "Ahorro y Seguro". Apertura de las propuestas: 30 de enero de 1959, a las dieciséis horas. Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen Nº 1760, 4º piso, de 11.45 a 19 horas. — La Administración.

e.13|1Nº L.9.860-v.23|1|59

Llámase a licitación pública Nº 62|959, para contratar la impresión de diversos formularios. Apertura de las propuestas: 30 de enero de 1959, a la hora dieciséis y treinta. — Pliego de Condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen 1770, 4º piso, de 11.45 a 19 horas. — La Administración.

e.14|1-Nº L-9.883-v.24|1|59

Llámase a Licitación Pública número 4|959, para contratar la adquisición de artículos de escritorio. Apertura de las propuestas: 27 de enero de 1959, a las dieciséis horas. Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen Nº 1760, 4º piso, de 11,45 a 19 horas. — La Administración.

e.21|1-Nº L-9.992-v.23|1|59

Secretaría de Comercio

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración llama a licitación pública Nº 13 para el día 3 de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve, a las 16 horas para la venta de aproximadamente 1.055 hectolitros de vinos comunes de distintos tipos, con estacionamiento de tres a ocho años. — Dichos vinos están depositados y han sido elaborados por las Bodegas Regionales ubicadas en la Provincia de La Rioja. — Los pliegos de bases y condiciones podrán ser retirados por los interesados que así lo deseen en: Delegación de la Dirección de Vinos y otras bebidas, Bmé. Mitre 839, La Rioja; Dirección de Vinos Zona Cuyo, Sarmiento y Av. España, Mendoza y Departamento de Compras, División Licitaciones, Av. Julio A. Roca 651, piso 3º, Capital Federal.

e.13|1-Nº L.9.861-v.23|1|59

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a "Licitación Pública", para la provisión de 48 toneladas de pasto seco para equinos y 40 de avena. — Apertura: 28 de enero de 1959, a las 10 horas, Carpeta Nº 3.749-M-1958. — Consultar Pliego de Condiciones. Sección Licitaciones y Compras, Tellier Nº 2406, Capital, de lunes a viernes y dentro del horario de 7 a 13. — La Dirección.

e.19|1Nº L-9.960-v.23|1|59

Secretaría de Energía y Combustibles

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

12|2|59 — 200 casillas desarmables de madera para el Yacimiento de Comodoro Rivadavia (10.380), a las 11 horas.

12|2|59 — Electrobombas centrífugas (10.469), a las 11.30 horas.

24|2|59 — Aparejos gatos y motones (10.413), a las 11 horas.

25|2|59 — Empaquetaduras para bombas de inyección (10.442), a las 9.30 horas.

25|2|59 — Construcción pavimentos y desagües fluviales en Planta de Almacenaje Ing. White (10.444), a las 10 horas.

26|2|59 — Construcción, provisión y montaje de 10 pabellones de madera en el Yacimiento de Plaza Huincul (10.459), a las 11,30 horas.

e.20|1-Nº L.9.979-v.23|1|59

Licitaciones Públicas

31|1|59. — Soda cáustica, a las 8.30 horas. — (10.399).

28|1|59 — Envases de hojalatas — latas para 16 kg. de grasas, a las 12.30 horas.

5|2|59 — Conductores eléctricos, a las 8.30 horas.

e.13|1-Nº L-9.866-v.23|1|59

Locales en el Interior Yacimiento Vespucio (Salta)

27|1|59 — Licitación pública YS 518: Construcción en localidad de Aguaray (Salta), de 10 casas de mampostería por el sistema de ajuste alzado. — Pliego y datos en la Administración General YPF Avda. R. S. Peña 777, Buenos Aires; Planta Almacenaje Tucumán, Gral. Paz 830. Tucumán. Representación Legal, Dean Funes 3, Salta y Administración YPF del Norte, Estación Vespucio (Salta).

e.13|1-Nº L.9.867-v.23|1|59

Comodoro Rivadavia (Chubut)

Licitación Pública Nº 13|58. — Alumbrado de calles y alimentación subterránea.

Apertura: 29 de enero de 1959, a las 10.15 horas. Pliegos: $ 300.

Datos y pliegos de condiciones en la Administración de YPF, de Comodoro Rivadavia, en cuya oficina de Compras y Contratos se realizará el acto de apertura en presencia de los interesados que concurran.

e.14|1-Nº L-9.884-v.24|1.59

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR Licitación Pública Nº 2 (Expte. E|1.625|58)

Edición de la obra "Diccionario Comentado Mapuche" y su complemento "Vocabulario Español - Mapuche", del Sr. Esteban Erize.

Se invita a los establecimientos gráficos a presentar propuestas para este trabajo. Monto aproximado $ 500.000.—.

Consulta originales, características del libro y demás informes: Sr. Francisco Olivieri, calle Alberti 1312, piso 2º, Bs. Aires.

Apertura de propuestas: el 3 de febrero de 1959, a las 11 en el local de esta Universidad, Avda. Colón 80.

e.22|1-Nº L-10.008-v.24|1|59

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Departamento de Compras Licitación Pública Nº 15

Apertura el 29|1|959 a las 16 horas.

Llámase a licitación pública a partir de la fecha y durante tres (3) días hábiles, para resolver, con destino al Instituto Nacional de Niñas Sordomudas, la contratación de servicio de lavado de ropa, a efectuarse desde el mes de marzo hasta octubre de 1959.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto, y de acuerdo al pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Compras, Sección Licitaciones, calle Paraguay 1657, 4º piso, Capital, todos los días hábiles de 13 a 17,30 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo de acuerdo a la fecha y hora arriba indicadas, en la División Compras de este Ministerio, en presencia de los interesados que deseen concurrir. — El Director General de Administración.

e.21|1-Nº L-9.991-v.23|1|59

SUBSECRETARIA DE EDUCACION FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS DE BUENOS AIRES Licitación Pública Nº 22 Expte. I-12.684|58

Llámase a licitación pública para el día 12 de febrero de 1959, a las 15 horas, para adjudicar la provisión de leche y manteca, con destino al Instituto de Oncología "Angel H. Roffo".

La apertura de las propuestas se realizará en la División Compras y Suministros de la Facultad de Ciencias Médicas (Paraguay 2155, planta baja), donde los interesados podrán requerir datos y pliegos de condiciones. — El Jefe del Departamento Administrativo.

e.21|1-Nº L-9.990-v.23|1|59

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Licitación Pública Nº 3-DGA-58

Llámase a Licitación Pública para el día 3|2|59, horas 11.30 para provisión imprenta Universidad, de papeles, cartulinas, material encuadernación y fotograbados, repuestos y herramientas. — Por pliego de condiciones y cláusulas particulares recurrir a División Compras y Suministros, o representación U.N.T., Florida Nº 846, Buenos Aires.

Acto apertura propuestas tendrá lugar en División Compras y Suministros, Ayacucho Nº 482, Tucumán. — Director Gral. de Administración Universidad Nacional de Tucumán.

e.19|1-Nº L-9.953-v.29|1|59

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO Licitación Pública Instrumental y Equipos Técnicos - Didácticos y de Investigaciones Científica

Llámase a licitación pública para el día 30 de enero de 1959, a las 10 horas, para la adquisición de instrumental y equipos, para los siguientes Departamentos y Cátedras de la Facultad de Ingeniería San Juan: Dto. de Geografía - Gabinete de Fotoelasticidad - Dto. de Ensayos de Materiales - Laboratorio Química Analítica - Cátedra Química Inorgánica - Dto. de Hidráulica - Escuela de Arquitectura - Cátedra Química Tecnológica - Mecánica de Suelos - Cátedra de Tratamiento Mecánico de Minerales.

Los pliegos de condiciones y demás datos se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina de Suministros de la Contaduría General, sita en 4º piso del Palacio de Correos, Mendoza. (Expte. 34.904-F-58).

e.14 1-Nº L-9.877-v.24|1|59

COMISION PERMANENTE DE CONSTRUCCIONES UNIVERSITARIAS

Llámase a licitación pública para el día 3 de febrero de 1959, a las 10 horas, para adjudicar la ejecución de la obra "Provisión y colocación del mobiliario" destinado al edificio de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de Cuyo sita en la Ciudad de San Luis. Presupuesto Oficial: m$n. 233.950. Precio de Pliego: m$n. 100.—. Retiro de la documentación e informes: en Buenos Aires: Tucumán 629, 5º piso T. E. 32-0907 y en Mendoza: Colón 371 Teléfono 17780. Apertura de las propuestas: en el Departamento Cuyo: Colón 371 Mendoza.

e.8|1-Nº L-9.745-v.24|1|59

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

La Dirección General de Sanidad de la Secretaría de Guerra llama a licitación privada Nº 3|59, para la adquisición de "elementos correspondientes a una unidad móvil de odontología" (Aparato de rayos X; sillón dental; grupo electrógeno; equipo de esterilización, revelado eléctrico; banqueta automática; ventiladores; heladera Frigilet; reloj de pared; extractor de aire; etc.). Apertura de propuestas el día 16 de febrero de 1959, a las 9 horas en la Dirección General de Sanidad de la Secretaría de Guerra (División Contrataciones), calle Pozos 2045, Buenos Aires.

e.22|1-Nº L. 10 015-v.7|2|59

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES División Compras Av. Cabildo 65 — T. E. 76-3903

Llámase a Licitación Pública Nº 65|59 para el día 12 de febrero de 1959 a las 9.30 por la provisión de alcohol etílico.

Por pliego de condiciones y demás documentación dirigirse a la División Compras de esta Dirección General previo pago en la División Tesorería (de 8 a 10.30 horas) del importe de m$n. 5.— valor de la respectiva documentación. — El Director General.

e.20|1-Nº L.9.983-v.30|1|59

LICITACIONES PUBLICAS

12|II|59 — Nº 63|59, a las 9, por: Azufre.

12|II|59 — Nº 64|59, a las 9.15, por: Tubos de hojalata.

5|III|59 — Nº 58|59, a las 9, por: Madera de lapacho amarillo, viraró, pino Brasil, etcétera.

5|III|59 — Nº 59|59, a las 9.15, por: Refractarios.

5|III|59 — Nº 60|59, a las 9.30, por: Aceros.

5|III|59 — Nº 61|59, a las 9.45, por: Acero al manganeso.

Por pliego de condiciones y demás documentación dirigirse a la División Compras de esta Dirección General, previo pago en la División Tesorería (de 8 a 10.30 horas), del importe de m$n. 5.—, valor de la respectiva documentación.

El Director General.

e.15|1-Nº L-9.909-v.26|1|59

DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES

Licitación Pública Nº 505|59 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Construcción de la Red de agua y desagües en la Mina 9 de Octubre", dependiente del Establecimiento Militar Altos Hornos Zapla, sito en General Savio, Provincia de Jujuy.

Apertura de Propuestas: 24 de febrero de 1959, a las 9 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, tercer piso, Capital Federal.

Pliego de Condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 100.—, el ejemplar, en el citado departamento todos los días hábiles de 9 a 11 horas, como así en la dirección del establecimiento militar mencionado.

Presupuesto Oficial: m$n. 546.804.00.

Depósito de Garantía: 1 % del monto del presupuesto oficial en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés.

Fdo.: Eladio José Salar, Ingeniero Mecánico Electricista, a cargo del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.15|1-Nº L.9.911-v.30|1|59

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250 — 8º piso — Capital Federal
Licitación Pública Nº 22, para el día 12 de febrero de 1959
Provincia de San Luis

Nº 22 — Hora 10.30. — Provisión sobre vagón con destino a la Ciudad de San Luis de 10.800 m2. de azulejos blancos de 1ª calidad de 15x15 cm. similares a los de marca "San Lorenzo", destinados a la obra Hospital Regional "San Luis". — Depósito de Garantía de Licitación 1 % sobre el monto total de la oferta si excede de cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000.— m|n.). — Precio de la documentación técnica, diez pesos moneda nacional ($ 10,00 m|n.).

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar en el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, enero de 1959. — Jefe Departamento Administrativo.

e.19|1- Nº L-9.974-v.29|1|59

Licitación Pública Nº 16, para el día 6 de febrero de 1959. — Ciudad de Córdoba

Nº 16, hora 10.30: Instalación de dos ... tipo D.G.I. Modelo "B1" (a leña) previa transformación a combustible ... incluso campana y conexión con las instalaciones actuales de agua fría y caliente en el Hospital Militar Córdoba "Cirujano Mayor Dr. Eleodoro Damianovich". — Depósito de Garantía de Licitación 1 o|o sobre el monto de presupuesto oficial que es de Doscientos Seis Mil Pesos Moneda Nacional ($ 206.000.00 m|n.). Precio del legajo Nº 6056 Veinte pesos moneda nacional ($ 20.00 m|n.).

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la Licitación, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Federal de la Provincia de Córdoba, hasta el 30 de enero de 1959, dentro de las horas hábiles del mismo, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, enero de 1959. Jefe Departamento Administrativo.

e.15|1-Nº L-9.908-v.26|1|59

Licitación Pública Nº 34 para el 3|2|59
Ciudad de San Luis

Nº 34 — hora 10.40. Provisión de condensado de 4.000 y 6.000 litros completos, calentadores a contracorriente para agua caliente de 267.000, 426.000 y 372.000 calorías, manómetros a cuadrante, válvulas reductoras, termómetros, etc., a entregarse en los depósitos sitos en la Avda Constituyentes Nº 6851, Capital Federal, con destino a la Obra Hospital Regional en San Luis. Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto total de la oferta si excede de cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000 m|n.). Precio de la documentación técnica, cinco pesos moneda nacional ($ 5 m|n.). — Horario de venta de 8 a 11 horas. — La apertura y lectura de las propuestas (tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. Buenos Aires, enero de 1959. — Jefe Departamento Administrativo.

e.21|1-Nº L. 1.007-v.23|1|59

SUMARIO

RECLAMOS: Se aceptan hasta 48 horas de vencida la publicación.

"Los documentos que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de ésta inserción y por comunicados y suficientemente circulados dentro del territorio nacional. (Decreto Nº 659 Acuerdo General de Ministros de 14 de enero de 1947 Art 6º)."

Secretaría de Marina

COMANDO DE OPERACIONES NAVALES
COMANDO DE TRANSPORTES NAVALES

Llámase a Licitación Pública Nº 2/959, para el día 5 de febrero de 1959, a las 15.30 horas, para la ejecución de trabajos varios a realizarse a bordo de la Chata "Trelew", sita en el Dique II, calle Estados Unidos, de la Capital Federal, en los rubros de carpintería, mecánica y calderería. — Valor del pliego: m$n. 30. — Apertura de licitaciones y pliegos de condiciones: División Compras, Bartolomé Mitre 430, 6º piso, Capital Federal.

e.16|1-Nº L.9.944-v.27|1|59

Venta del ex Remolcador A.R.A. "R.D.T. 12"

La unidad que se encuentra fondeada en el Dique Nº 2 del Puerto de la Capital, podrá ser inspeccionada los días hábiles de 8 a 12 y de 14 a 17 horas, recabando el permiso correspondiente en el R.D.T. 10 que se halla en el lugar indicado.

Los pliegos de condiciones, que contienen las características de la unidad ofrecida en venta, podrán retirarse de 8 a 11.30 horas en la División Licitaciones y Compras de la Dirección General de Administración Naval, sita en Paseo Colón Nº 1457 - Capital Federal.

Apertura de las propuestas: 30 de enero de 1959, a las 10 horas, en la Comisión Administrativa de la Dirección General de Administración Naval.

e.13|1-Nº L. 9.873-v.23|1 59

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Expediente Nº 2.901|58

Llámase a licitación pública Nº 7|59 para el día 3 de febrero de 1959 a las 14 horas, para contratar la adquisición de impresos con destino a cubrir las necesidades en el ejercicio 1958|59 del Instituto Nacional de Salud Mental. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Adquisiciones y Ventas — Sección Licitaciones Públicas, sito en la calle Callao 1387 — Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia. — El Director de Administración.

e.13|1-Nº L.9.858-v.23|1|59

INSTITUTO DE QUEMADOS
Expte. Nº 413|59

Llámase a Licitación Pública Nº 4|59, para el día 4 de febrero de 1959, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al "Instituto de Quemados, Cirugía Plástica y Reparadora y durante el año 1959.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el mencionado Instituto Viamonte 2189, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliego e informes a su propia Oficina de Compras y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Descentralizadas). Paseo Colón 329, piso 9º, Capital Federal

Las necesidades se refieren a: especialidades medicinales, material sanitario, drogas de laboratorio, etc. — El Secretario Administrativo.

e.14|1-Nº L-9.879-v.24|1|59

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública

Aceros de alto límite de fluencia en barras redondas para hormigón armado. Expediente 34.816/1958. 13|2|1959 a las 15. Charcas 1840.

e.22|1-Nº L. 10.012-v.24|1|59

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública Nº 197-0, hasta el día 5 de febrero de 1959 a las 16 horas para el reparo de un ascensor de carga por "ajuste alzado", en el edificio del Ministerio de Hacienda de la Nación, Capital Federal.Presupuesto Oficial $ 62.560 m|n. Pliegos y consultas: Dirección de Suministros (Depto. Licitaciones), Carlos Calvo 190, piso 1º, Capital. Precio documentación: $ 20 m|n. Venta de 12 a 17 y 30 horas. Presentación propuestas: citada dirección hasta el día y hora indicados.

e.22|1-Nº L. 10 013-v.27|1|59

DIRECCION GENERAL DE VIALIDAD

Licitación Pública de las obras de Ruta 14, tramo: Mercedes - Estancia "Las Marías" $ 5.055.958,00. Presentación propuestas: 12 de febrero, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.14|1-Nº L- 9.888-v.30|1|59

Licitación pública de las obras de Ruta Nº 5, tramo: Santa Rosa - Anguil, pesos 3.813.995,85. Presentación propuestas: 11 de febrero, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.14|1-Nº L-9.889-v.30|1|59

Licitación pública de las obras de Ruta Nº 9, tramo Villa de María - Límite con Santiago del Estero, $ 22.587.391,70. Presentación propuestas: 13 de febrero a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.14|1-Nº L-9.890-v.30|1|59

Licitación pública de las obras de Ruta 14, Accesos Norte y Sud a la Ciudad de Concordia, $ 5.887.322,50. Presentación propuestas: 18 de febrero, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.21|1-Nº 1.001 v.6|2|59

Comunícase a los posibles interesados que se ha dispuesto la postergación por el término de 15 días, aproximadamente, de las licitaciones públicas de obras, que habían sido programadas por esta Dirección Nacional.

e.21|1-Nº 1 002 v.6|2|59

Licitación pública de las obras de Ruta 11, tramo Las Mercedes-Las Toscas, $ 37.839.352, 85. — Tramo Las Toscas-Paralelo 28º, $ 42.134.349,50.

Se aceptan propuestas globales o separadas.

Presentación propuestas: 19 de febrero, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.21|1-Nº 1.003 v.6|2|59

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 30|P|59

Nº 30-P|59 — 11|2|59 a las 11. Por la provisión de herramientas: palas, picos y martillos.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en Sección Licitaciones, Paseo Colón 731, 2º piso, Capital Federal de 11.30 a 18 horas.

e.20|1-Nº L.9.981-v.24|1|59

Licitación Pública Nº 25-P|59

Nº 25-P|59 — 23|2|59 a las 10 30. Se comunica que la fecha de apertura de la licitación pública número 25-P|59 por la provisión de 30.000 discos de llamada para Teléfonos Automáticos, ha sido postergada para el día 23|2|59 a las 10.30 horas. Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en Sección Licitaciones, Paseo Colón 731, 2º Piso, Capital Federal de 11 30 a 18 hs.

e.21|1-Nº L. 1.004-v.23|1|59

Licitación Pública Nº 15-P|59

Nº 15-P|59 — 16|2|59 a las 9.30. Se comunica que la apertura de la licitación pública Nº 15-P|59, por la provisión de cordones para conmutador (en trozos sin armar), que fuera programada para el día 16|1|59 a las 9.30 horas, ha sido postergada para el día 16|2|59 a las 9.30 horas. Pliego de condiciones, informes, entrega, apertura de propuesta, en Sección Licitaciones, Paseo Colón 731, 2º piso. Capital Federal de 11.30 a las 18 horas.

e.21|1-Nº L. 1.005-v.23|1|59

Licitación Pública Nº 36-P|59

Nº 36-P|59 — 16|3|59 a las 11. Por la construcción, reconstrucción y retiro de palizada, construcción de cañería subterránea, tendido de nuevos circuitos, cables aéreos y subterráneos, retransposición y retiro de circuitos entre las localidades de 25 de Mayo y Saladillo, Pcia. de Buenos Aires. — Monto estimado: m$n 780 195,57. — Valor del pliego: m$n. 44. Por pliego de condiciones, concurrir a la Sección Licitaciones, Paseo Colón 731, 2º piso, Capital Federal de 11.30 a 18 horas, previo pago del importe del pliego en Tesorería General, calle Defensa 143, piso 5º. Capital, de 12.30 a 16.30 horas. Informes, entrega y apertura de propuestas en Sección Licitaciones.

e.21|1-Nº L. 1.006-v.26|1|59

Licitación Pública Nº 31-P|59

31-P|59 — 6|2|59, a las 11. — Por la provisión de cabos de sisal y de cáñamo trenzado. — Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en Sección Licitaciones, Paseo Colón 731, 2º Piso, Capital Federal, de 11.30 a 18 horas.

e.19|1-Nº L-9.972-v.23|1|59

Secretaría de Transportes

FERROCARRILES DEL ESTADO ARGENTINO
FERROCARRIL GENERAL URQUIZA

Este ferrocarril licitará en los días y horas indicados, la provisión de:

Apertura 2|2|59: Púb. 555, 12 hs. Elásticos helicoidales dobles (exterior e interior) p gancho central. Pliego $ 25.

Apertura 4|2|59 Priv. 1.394, 8.30 hs Motor eléctrico C. A., trifásico, con aparato puesta en marcha 10 HP. Priv. 1.393, 9 hs. Arrancadores automáticos. Priv. 1.392. Pintura esmalte sintético vicolores. Priv. 1.391. Cueros para tapizado, flor, colores verde y habano. Priv. 1.390, 10.30 hs. Barrilitos de madera, 50 litros p|agua. Priv. 1.389, 11 hs. Flejes de bronce fosforoso p|resortes. Púb: 551, 12 hs. Tuercas de acero comunes, v|medidas, contratuercas. Pliego $ 20. Retirar Pliegos Dpto. Suministros, Secc. Licitaciones, Est. Fco. Lacroze, 5º piso, Capital Federal, días hábiles de 8.30 a 11.30 horas.

e.22|1-Nº L. 10.014-v.27|1|59

ADMINISTRACION GENERAL DE TRANSPORTES AUTOMOTORES
(E. N. T.)

Llámase a Licitación Pública Nº 36 para la provisión de Grupos de Diferencial, motores verticales y cajas de velocidad completas para vehículos Leyland Lops de acuerdo al pliego de Bases y Condiciones que puede ser retirado de esta Administración General, sita en la calle San Juan 21, Capital, de 12 a 18 horas. — Fecha de apertura: 27 de enero de 1959, a las 14 horas, en la dirección citada.

e.13|1-Nº L-9.870-v.23 1|59

TRANSPORTES DE BUENOS AIRES
(E. N. T.)

Llámase a licitación pública para la provisión de los siguientes materiales: L|P Nº 11.808|59 - Cable y alambre de cobre. — Apertura: 11|2|59, a las 9 horas. L.P. Nº 11.796|59 - Espirales para resistencia. — Apertura: 12|2|59, a las 9 horas. Valor de los pliegos: m$n. 10,00 c|l. — Consulta y retiro de los pliegos de bases y condiciones, en Bartolomé Mitre 3345, Capital.

e.19|1-Nº L-9.969-v.23|1|59

Llámase a Licitación Pública Número 22.364|59, Explotación de publicidad comercial en las líneas subterráneas actuales y en los tranvías de superficie. Apertura: 18|2|59, a las 9.00 horas. Valor del pliego: m$n. 500.—. Consulta y retiro del pliego de bases y condiciones, en Bartolomé Mitre 3345, Capital.

e.21|1-Nº 1.000 v.26|1|59

E. F. E. A.
FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
Al C. P. 1|59

Llámase a licitación pública para el 30 de enero 1959, 10,30 horas, para la adquisición de 35.000 Tn. de piedra balasto, proveniente de la zona Pcia. Buenos Aires.

Apertura de propuestas, Oficina de Licitaciones, Avda. Maipú 4, Capital, donde podrán consultarse y retirarse los Pliegos. — Expediente OC.20|58 Ax. 14. — La Administración.

e.21|1-Nº 9.998 v.26|1|59

Licitación Pública OC. 15|58. Ax. 16

Trabajos de descarga de carbón de piedra y carbón de coke en Puerto Rosario por el término de un (1) año. Apertura 30 de enero de 1959, a las 11.30 horas. Consulta y retiro de Pliegos en Avda. Maipú 4, Buenos Aires. En Rosario Almacenes Nuevo Alberdi. Precio del Pliego: $ 100 m|n.

e.21|1-Nº 9.999 v.26|1 59

Llámase a licitación pública O.58|37 (Postergada), día 30|1|1959, a las 9 horas. Caballito: Provisión e instalación de un ascensor de carga en Galpón Confitería.

Precio del pliego: $ 100 m|n. — Bmé. Mitre 2815, 2º piso

e.12|1-Nº L-9.812-v.23|1|59

E. F. E. A.
FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Llámase a Licitación Pública Nº 558, para provisión de: Sarga azul y gris para invierno. — Apertura 10 hs. del 2|2|59.

Nº 560 para: Provisión de géneros y forrerías para uniformes. Apertura 10 horas del 6|2|959

Nº 561 para: Provisión de pinturas. Apertura 10 horas del 11|2|959.

Retirar pliegos de condiciones de lunes a viernes, de 11.30 a 13.30 horas.

Apertura y presentación de las propuestas en Oficina Compras, Viamonte 533, 3er. piso, Capital.

e.17|1-Nº L-9.950-v.28|1|59

DIRECCION NACIONAL DE TURISMO
Licitación Pública Nº 08|59

Llámase a Licitación Pública Nº 08|59 para la inserción de dos (2) publicaciones en determinados diarios y revistas de las repúblicas de: Chile-Uruguay y Brasil, fomentando el turismo en la República Argentina.

Los pliegos pueden retirarse en el Departamento de Abastecimiento de la Dirección Nacional de Turismo, calle: Avda. Roque S. Peña 501, 1er. piso, ofic. 114, de 11 a 18 horas, de lunes a viernes.

Fecha de apertura el 12 de febrero de 1959 a las 16 horas en la dirección citada.

e.20|1-Nº L.9.982-v.30|1|59

E. F. E. A.
FERROCARRIL GENERAL BARTOLOME MITRE
Licitaciones Públicas

Apertura y entrega de formularios en la Avda. Maipú 1302, 4º piso, Oficina Nº 407, lunes a viernes de 11.30 a 13.45 horas - Buenos Aires.

Nº 894 — A.M.G. 2|3860|58 — 200.000 kilos de chapas de acero acanaladas cincadas — 13|2|59 - 9 horas.

e.19|1-Nº L-9.970-v.29|1|59